CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993 IV Legislatura Núm. 600

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 49

celebrada el miércoles, 10 de febrero de 1993

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Croissier Batista) para informar:

— De las operaciones de valores mobiliarios del Grupo Torras con todas sus sociedades participadas. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC. (Número de expediente 212/002284.)

— Sobre la supervisión e inspección llevadas a efecto por la citada Comisión en relación con las actividades bursátiles desarrolladas en los últimos años por el Grupo de empresas KIO. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/002279.)

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE:** Señores diputados, buenos días.

Se abre la sesión con la comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar de dos aspectos distintos, pero bajo una misma cuestión, en relación al Grupo Torras y al Grupo KIO.

Vamos a seguir con el mismo procedimiento de ayer y vamos a hacer las dos comparecencias solicitadas por el Grupo parlamentario Popular y el Grupo parlamentario de Izquierda Unida bajo una misma unidad temática y con el mismo procedimiento que utilizamos ayer.

En primer lugar, para formular los términos de la solicitud de comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene la palabra el

señor Ramallo, representante del Grupo parlamentario Popular. Aunque esté en el orden del día en el punto tercero la solicitud de comparecencia del Grupo parlamentario de Izquierda Unida antes que la del Grupo Popular, el orden de entrada en el Registro de la Cámara, que es el que utilizamos habitualmente, es anterior el del Grupo Popular que el del Grupo de Izquierda Unida. Por esa razón, doy la palabra en primer lugar al señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA:** Buenos días, señoras y señores Diputados; buenos días, señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mi Grupo parlamentario, desde que tuvo conocimiento de la suspensión de pagos de KIO y antes de la problemática que hubo con la empresas Ercros –tenemos que decir y remarcar, como ayer hizo el señor Alvarez-Cascos, que constituyen para nosotros el mayor escándalo de la década socialista– está intentando llegar al fondo de la cuestión y por varias razones que yo sintetizaría en cinco puntos:

Primero, porque están en juego alrededor de 90.000 puestos de trabajo entre puestos directos e indirectos y queremos subrayar esta partida.

Segundo, están en juego también, y hay que remarcarlo, las pensiones de 13.300 jubilados que nosotros tengamos conocimiento actualmente.

Tercero, porque se trata de empresas que entre subvenciones, bonificaciones fiscales y ayudas oficiales, es decir, lo que podríamos denominar ayudas estatales, han obtenido 125.000 millones de pesetas.

Cuarto, porque tenemos la sospecha –y ahí fundamentamos la comparecencia de S. S.– de que se han burlado los intereses de los pequeños accionistas, esos que hacen posible que la bolsa sea el elemento o el factor que canaliza el pequeño ahorro hacia la financiación de las grandes sociedades, es decir, el factor de desarrollo que pueda hacer poner en marcha a un país.

Quinto, porque, una vez más, están en juego los intereses de la propia democracia, y nos vamos a explicar: el sistema que los ciudadanos se han querido dar en España de convivencia es el sistema de la transparencia y nosotros entendemos que si no encontramos los verdaderos responsables de todos estos desaguisados económicos el ciudadano tiene perfecto derecho a dudar de lo que está pasando en España y del sistema, y eso a mi Grupo, al menos, no le gusta.

Es sintomático que hoy, señor Presidente, al mismo tiempo dos Comisiones, la de Industria y ésta, tengan que estar trabajando en temas que tienen que ver bastante con lo que ha pasado con los caudales públicos y con lo que ha pasado con grandes empresas y con comisiones.

Hemos pedido documentación varia también al señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; comparecencias varias de Ministros, que se van celebrando (ayer tuvimos la del Ministro de Economía y Hacienda); hemos pedido una comisión de investigación, que, una vez más, ha sido negada, y nosotros decimos, señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como decía el profesor Jiménez Fernández, maestro del señor Presidente del Gobierno –como él mismo decía–, que las cosas públicas, públicamente han de ser tratadas, porque si no corren el riesgo de convertirse en clandestinas, y no hay mayor enemigo de la democracia que la clandestinidad, algo que puede llegar a afectar a lo que es el propio Presidente del Consejo de Ministros, por lo que tenemos interés en que las cosas se hagan así.

Ha habido una pregunta al Gobierno sobre qué había hecho la Comisión del Mercado de Valores respecto al grupo KIO, que, curiosamente, se formula el 13 de agosto de 1992 y sólo tardan cinco meses en contestar, sólo cinco, cuando el plazo reglamentario es de treinta días, y ello teniendo que poner un recurso ante la Presidencia de la Cámara. Naturalmente, ustedes ya contestan cuando el escándalo está en la calle y tienen más elementos para contestar. Yo me atrevo, y no prejuzgo, a pensar que quizá cuando se hizo la pregunta poco tenían que contestar. Hoy demandamos información sobre la supervisión e inspección llevadas a cabo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con las actividades bursátiles desarrolladas en los últimos años por el Grupo KIO.

Ayer terminábamos la sesión plenaria en la Cámara a las once y media de la noche y hoy han salido las ediciones o tiradas de los periódicos de la mañana, señor Presidente, en las que se da cuenta de que no hay comisión de investigación, y la verdad es que, si nada se teme, nada se debe ocultar; quien nada teme, nada oculta. Yo recuerdo hoy –porque ya andaba por esta Casa en mayo de 1980– cuando don Alfonso Guerra decía: Hay más: dice que las sesiones de la comisión por imperativo del Reglamento –se estaba refiriendo a una comisión de investigación de la que se estaba dando cuenta en la Cámara– son secretas. Naturalmente, lo que hemos pedido los socialistas es que el Reglamento del Congreso se modifique y sean públicas. **(Rumores.)** Los rumores se harían ahora, porque ahora ni son públicas ni son privadas: es que no hay.

Señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, si le hago esta consideración es porque mi Grupo Parlamentario ya ha iniciado su propia investigación y su comparecencia hoy aquí es un elemento de esa investigación que vamos a hacer.

Señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, su vida política ha estado ligada a la entrada en España del Grupo KIO. El grupo KIO entró en el negocio de fertilizantes y usted ha sido el fertilizante que hizo que el Grupo KIO anduviera por la economía española. Evidentemente, usted no puede alegar ignorancia absoluta sobre lo que ha pasado. Lo conocía por haber sido Presidente del INI; lo conocía por haber sido Ministro de Industria y haber dado la mano a los que hoy son; lo conoce porque quienes dirigen ese Grupo son amigos de ustedes –no digo amiguismo; digo que son amigos, y los amigos hablan y seguramente le cuentan algo– y, por tanto, esperamos y estamos ansiosos, porque usted sí que debe saber de este asunto, porque, si no lo sabe usted, en España no lo sabe nadie. A lo mejor es que KIO no existe, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señor Croissier, el motivo de la solicitud de comparecencia es el de que –como esperamos ver en el relato de su información– nos cuente las actividades de supervisión, fundamentalmente, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en todas las actividades de compraventa de acciones que haya podido realizar, y que sabemos, obviamente, que ha realizado, el Grupo Torras; ya no hablo del Grupo KIO, porque, como es público y notorio, ayer, en esta Comisión –también en el Pleno–, según la peregrina idea sostenida por el Ministro de Economía y Hacienda, no existen inversiones del Grupo KIO en España. A pesar de que el Gobierno kuwaití dice que sí, a pesar de que el secretario de los nuevos gestores del Grupo KIO dice que sí, el señor Solchaga y el señor Aranzadi sostienen que no, que no ha habido inversiones del Grupo KIO. En todo caso, a los efectos de su comparecencia, nos gustaría que nos relatase las inversiones y desinversiones, las compras y ventas en el mercado de valores que haya podido hacer el Grupo Torras y el conjunto de empresas que este «holding» englobaba, con el objetivo –usted lo sabe tan bien o mejor que yo mismo– de ver si se han vulnerado o no distintos y varios preceptos de la Ley de reforma del Mercado de Valores, que no le voy a enumerar, porque ya lo hice más detalladamente en otra comparecencia suya a propósito de un caso no diré similar, pero en el que había habido, como después se demostró –y quiero aprovechar la ocasión para felicitarle por la apertura y conclusión de los expedientes del caso Ibercorp–, vulneraciones de los extremos que prevé y que tiende a proteger la Ley de reforma del Mercado de Valores como, asimismo, la Ley de Sociedades Anónimas; en qué medida haya podido haber vulneración de algunos de sus preceptos más importantes, para que, en lo posible, podamos desentrañar algo mejor cuál ha sido la actividad de interpenetración del «holding» Torras entre sus empresas con otras empresas.

También sería de utilidad saber (no sé si usted está en condiciones de poder proporcionarnos esta información y poderla añadir a la suma que ayer nos relataba el Ministro de Economía al anotar las desinversiones y beneficios que habían producido las inversiones de los privados kuwaitíes en España al amparo de la sigla KIO) si usted tiene noticia de ventas de valores mobiliarios a compañías situadas en paraísos fiscales, ya sean europeos o fuera de Europa, porque por ahí puede haber desaparecido una gran cantidad del dinero que ayer sostenía el señor Solchaga que está aún en España. El señor Solchaga hizo ayer una afirmación que, de ser cierta, a todos nos alegraría, pero que mucho nos tememos que quizá no sea del todo cierta. El sostuvo que, al menos, 410.000 millones de pesetas de las inversiones de KIO están en España. No lo sabemos; hemos de comprobarlo. Esta era una de las razones fundamentales de la petición de la Comisión de investigación, y en su comparecencia nos gustaría saber si ha habido fugas de dinero –naturalmente que éstas serían fraudulentas– a través de compañías pantalla, de compañías situadas en paraísos fiscales europeos; paraísos fiscales europeos –y con esto termino, señor Presidente– que, por cierto, no son combatidos con el mismo ardor con que el Ministro de Economía y Hacienda proclama sus bondades liberales. Uno quisiera recordar en voz alta que «o todos moros o todos cristianos» y que, si hablamos de un mercado libre y de una libertad de circulación de capitales, lo menos que podría hacer un Gobierno serio y riguroso con los intereses del dinero de los españoles es postular, además de la apertura de mercados, el que las reglas del juego fuesen iguales para todos; en nuestra Comunidad Europea las reglas de juego no son iguales para todos. Luxemburgo es un paraíso fiscal, y de eso no se habla desde el Gobierno ni desde otros grupos parlamentarios. Y otros paraísos fiscales situados alrededor de Europa y en todo el mundo pueden servir para vulnerar y para ridiculizar lo que aquí se pretende ver como la máxima verdad. El mercado es el que asigna éxitos y fracasos, el mercado es puro, el mercado es transparente, todo sucede en el mejor de los mundos, pero, además del mercado, están las compañías pantalla, están los paraísos fiscales, y de eso, los esforzados paladines del mercado libre, del control de la inflación, de la ignorancia de la pérdida de puestos de trabajo, de eso no dicen nada.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Croissier.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Con su permiso, señor Presidente. Señorías, en primer lugar quiero agradecer, como creo que siempre es obligatorio hacer, la oportunidad que se le da a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la figura de su Presidente, para comparecer en la Cámara para explicar la labor que realiza el organismo que presido, en este caso sobre un tema, sin duda alguna –y coincido con las palabras del señor Ramallo–, de una enorme trascendencia desde el punto de vista económico y social de nuestro pais y que, en la medida en la cual se refiere a compañías que han estado activas y presentes en los mercados de valores, sin duda alguna la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha debido de supervisar obteniendo informaciones, a fin de garantizar que, en lo que es el ámbito de competencias de la Comisión, es decir, la aplicación de la Ley del Mercado de Valores, y sólo ello, se han respetado por parte de los intervinientes en el mercado los mandatos de la Ley del Mercado de Valores.

En este sentido, señorías, y a fin de informar favorablemente sobre los temas que se me requiere, querría introducir el tema matizando cuáles son las competencias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la hora de supervisar las actuaciones en el mercado. Por lo tanto, creo que es bueno que quede perfectamente claro que las competencias de la Comisión son sustancialmente diferentes según se ejerzan sobre entidades financieras regis-

tradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España a que se trate de compañías que cotizan en Bolsa o inversores que actúan en Bolsa.

Cuando la Comisión supervisa entidades financieras registradas -véanse sociedades de valores, agencias de valores, sociedades gestoras de cartera, gestoras de inversión colectiva o, incluso, bancos y cajas de ahorros registradas en el Banco de España-, las competencias de la Comisión son amplísimas, en primer lugar porque estas entidades no pueden operar sin una autorización y un registro previos. La Comisión supervisa la idoneidad de los administradores de estas compañías; la Comisión, además, hace una supervisión cautelar -es decir, debe de vigilar el que no llegue a crearse una situación de insolvencia o de falta de liquidez en las sociedades registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores- y, en caso de plantearse una situación de crisis, la Comisión, del mismo modo que el Banco de España, tiene poderes para intervenir la administración o incluso sustituir a los administradores y, por supuesto, por el camino, todo el amplio abanico de inspecciones y peticiones de documentación, incluyendo la presencia «in situ» en las compañías afectadas. Pero éstas son las competencias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores -insisto- en materia de entidades financieras: sociedades de valores, agencias de valores, gestoras de cartera, gestoras de inversión colectiva.

Los poderes de la Comisión, en orden a investigar o a tutelar el Mercado de Valores, cuando afecta a empresas que cotizan en Bolsa o a inversores que actúan en Bolsa, son profundamente distintos. En este caso, en este segundo supuesto de empresas que simplemente cotizan en Bolsa, la Comisión básicamente ejerce sus competencias a través de requerir información y ponerla a disposición del público en general, de forma que los inversores -el público en general- pueda hacerse una opinión sobre el riesgo que comporta un determinado título-valor: una acción, un bono, un pagaré. En este sentido, la Comisión reclama información a las compañías sobre cuáles son sus estados financieros, les pide sus auditorías, les pide que comuniquen los hechos relevantes y automáticamente, según se recoge todo este tipo de información, se pone a disposición del público, en unos registros públicos, a fin de conseguir que el inversor sepa el riesgo que pueda comportar en un determinado momento esa compañía o sus títulos emitidos. Por tanto -y creo que es importante que quede claro- la Comisión en este tipo de supuestos no tiene una actuación de carácter preventivo. A la Comisión no le corresponde analizar si una compañía se encuentra en una situación de dificultad financiera y puede suspender pagos. Es más, señorías: una compañía que acuda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en una situación crítica, financieramente hablando, y que quiere hacer una emisión de pagarés, de obligaciones o una ampliación de capital, la Comisión desde luego le registra esa emisión y se le autoriza, en la medida en la cual el registro es necesario para la emisión, a condición simplemente de una cosa: que en el folleto de emisión queden claros los datos necesarios para que el inversor pueda juzgar sobre el riesgo que comporta ese título-valor. Usando los términos de la propia Ley de Mercado de Valores, dice que a la Comisión se le encomienda velar por la transparencia de los mercados, la correcta formación de los precios y la protección de los inversores -y aquí voy-, promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria para asegurar la consecución de sus fines. En ese sentido, por lo tanto, la Comisión reclama información que pone a disposición del público para garantizar que el mercado esté correctamente informado. ¿Qué información es la que reclama la Comisión? Básicamente una información económico-financiera que se encuadra dentro del marco general contable establecido por la Ley de Sociedades Anónimas, por su desarrollo -el Plan General de Contabilidad-, más la Ley de Auditorías.

A tal fin, permítanme que recuerde que la formulación de las cuentas y su veracidad es responsabilidad de los administradores, como bien establecen los artículos 171 y 172 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que la revisión de esas cuentas corresponde al auditor, tal como establece la propia Ley de Sociedades Anónimas en el artículo 203 y detalla el alcance de esta opinión de los auditores la Ley de Auditorías. Esta filosofía es muy clara en la Ley del Mercado de Valores, ya que en su artículo 92 ha querido dejar perfectamente claros los límites de la responsabilidad de la Comisión, y cito textualmente el artículo 92 de la Ley: La incorporación a los registros de la Comisión de los informes de auditoría de cuentas y de los folletos informativos sólo implicará el reconocimiento de que aquéllos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión por la falta de veracidad de la información en ellos contenido. Fin de la cita del artículo 92.

Por tanto, las competencias de la Comisión, insisto, básicamente son requerir una información cuya veracidad es responsabilidad de administradores y de auditores y ponerlo a disposición del público para que los inversores puedan juzgar. Sobre este tipo de actuaciones se añade una actividad supervisora de la Comisión sobre cómo se negocia en el mercado, cómo se forman los precios para intentar evitar manipulaciones en los precios, del mismo modo que persigue el que en todo momento el mercado conozca precios y volúmenes a los que se transan las acciones o también pide a los inversores que comuniquen las tomas de participación superiores al cinco por ciento en las compañías cotizadas.

Perdonen, señorías, que haya querido hacer este preámbulo legal, pero me parece especialmente importante recordar algo que SS. SS. sin duda alguna conocen suficientemente, pero luego en el calor de los debates a veces se pierde de vista para qué sirve cada cosa y cuáles son las responsabilidades de cada organismo.

Por tanto, paso a explicar cuál es la actuación de la Comisión teniendo presente este marco legal al que me he referido anteriormente. Para ello me voy a referir a tres aspectos diferentes: en primer lugar, la información financiera de la que ha dispuesto el mercado de este

grupo de compañías; en segundo lugar, la negociación de los valores del Grupo Torras y de las empresas del Grupo Torras en las bolsas españolas, y, en tercer lugar, el problema de las participaciones accionariales en las empresas del Grupo Torras.

Comenzaré por el tema de la información financiera de las empresas. En este sentido, me van a permitir que distinga dos casos claramente: uno, el caso de la «holding» Grupo Torras, S. A., y digo Grupo Torras, S. A., es decir, la compañía «holding» que no cotiza en Bolsa, que tiene un accionista prácticamente único, y dos, el grupo de empresas controladas por Grupo Torras, que sí cotizan en Bolsa, básicamente Ebro Agrícolas, Erc ros, Prima Inmobiliaria y Erpo. Hay algunas otras filiales de alguna de estas compañías de menor presencia bursátil, a las que no me voy a referir.

Con respecto a este segundo grupo, es decir, las empresas cotizadas, cabe decir que en general han cumplido suficientemente con sus obligaciones de información periódica al mercado y con sus obligaciones de entrega de auditoría de cuentas cada año. Estas compañías -Ebro, Ercros y Prima- han cumplido también de un modo puntual con la obligación de informar al mercado sobre operaciones relevantes, unas veces a iniciativa suya y otras muchas a requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es decir, han ido informando de sus grandes operaciones corporativas.

El mercado ha podido ver, en mi opinión con suficiente antelación, los serios problemas financieros que comportaban especialmente las dos compañías que han suspendido pagos, es decir, Ercros y Prima. Respecto a estas dos compañías, entiendo que el mercado ha podido conocer con gran antelación que su situación era crecientemente difícil. Para ello voy a hacer una incursión en las cuentas de estas compañías, y permítanme que les diga que la información a la que me refiero es toda ella pública, la pueden reconstruir -de hecho así lo han hecho los analistas financieros, porque toda esa información obra en registros públicos- sin utilizar un solo gramo de información confidencial de la que pueda tener la Comisión, en uso de sus capacidades inspectoras o de comunicaciones.

Si nos detenemos, por ejemplo, en el caso de Ercros, ¿por qué sostengo que el mercado ha podido ver suficientemente la evolución de esta compañía? A veces, cuando se habla de cuál es la situación de esta compañía y de cómo ha podido suspender pagos, se olvida la historia no tan lejana, bastante próxima, de las compañías que, mediante fusión, generaron la compañía Ercros. Tanto ERT como Cros, las dos compañías originarias, han tenido desde el año 1986 resultados ordinarios negativos cada año, salvo unos pequeñísimos beneficios en el año 1987. Cuando en el año 1989 surge la nueva compañía Ercros por fusión de ambas, ese año y sólo ese año, esta compañía resultante da unos beneficios de explotación de 5.000 millones de pesetas, con unos resultados extraordinarios de 14.000 millones de pesetas positivos. Estos resultados extraordinarios están ligados básicamente al reflejo contable del acuerdo al que se llega para sanear la deuda pendiente del antiguo plan que tenía ERT con sus acreedores. Pero la compañía resultante, Ercros, en el año 1990 pierde 6.000 millones, en el año 1991 pierde 12.000 millones de pesetas y comunica al mercado que en junio de 1992 ya perdía 22.000 millones de pesetas. Esta es la información que va comunicando la compañía al mercado, con la cual cualquier analista que haga cuatro cuentas, estudiando el origen y aplicación de recursos del Grupo ERT-Cros y posteriormente Ercros, puede observar la ingente masa de recursos que entran en las compañías y cómo realmente el saneamiento financiero de las deudas de estas compañías, así como las pérdidas y algunas inversiones, absorben sobradamente esta ingente masa de recursos.

La antigua compañía ERT generó, entre 1986 y 1988, 79.000 millones de pesetas, aproximadamente, por desinversiones y créditos participativos, que fueron íntegramente absorbidos por el coste de los saneamientos más inversiones que realizó la antigua ERT-Cros, la otra compañía que se fusionó, en ese mismo período comprendido entre 1986 y 1988 recibió 59.000 millones de pesetas en ampliaciones de capital, básicamente la ampliación de capital que se realiza con motivo de la entrada del Grupo Torras en el accionariado de Cros, haciendo una ampliación de capital de 51.000 millones de pesetas. Cros, con estos, insisto, 59.000 millones de pesetas de ampliación de capital genera un total de recursos de 76.000 millones de pesetas y, sin embargo, estas dos compañías, una vez fusionadas -a partir del año 1989-, siguen -por utilizar una expresión coloquial- sin levantar la cabeza, desde el punto de vista financiero. Concretamente, la compañía resultante, Ercros, en el período comprendido entre los años 1989 y 1991 consigue generar recursos por 110.000 millones de pesetas a través de la venta de activos, de las ampliaciones de capital, de créditos, y esta importantísima masa de recursos se destina básicamente a lo siguiente: 30.000 millones a inversiones, 64.000 millones a saneamiento financiero, es decir, a prepago de deudas que tenían las compañías y a necesidades de circulante y de pérdidas en los negocios.

Entiendo que con estos datos -insisto en que son datos públicos que figuran en los registros de la Comisión- parece bastante claro que los inversores han podido tener una idea clara de la pésima situación económica y financiera y de su progresivo deterioro desde todo punto de vista. Sus auditorías, las auditorías de esta compañía, han implicado cada año incertidumbres, que normalmente se referían a las necesidades de reconversión, al impacto que la reconversión tendría sobre la estructura financiera del Grupo, sobre las necesidades de dotaciones para sanear excedentes y plantillas, y las salvedades cuantificadas han sido de menor cuantía en esta compañía.

Por tanto, sostengo que la obligación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que el mercado esté informado y que los inversores no sean sorprendidos al invertir en un activo pensando que no implica riesgos y que, por el contrario, después se demuestre que la com-

pañía suspende pagos, creo que no se puede aplicar en el caso de la compañía Ercros.

Por lo que se refiere a la compañía Prima Inmobiliaria, me parece que éste es un caso también claro en el cual el mercado no ha podido llamarse a engaño. La compañía Prima Inmobiliaria siguió una política inversora muy dinámica, muy fuerte, con gran cantidad de compras y con gran cantidad de obra en curso, financiada fundamentalmente con endeudamiento. Esta compañía, según se ha podido ver en la publicación de información financiera, ha salvado sus ejercicios con ventas de activos que permitían hacer plusvalías, lo cual, evidentemente, era posible en tanto se mantenía un ciclo inmobiliario alcista como el que se registró hasta los años 1990-91. Pero –y esto es importante–, ya en diciembre de 1991, la compañía Prima Inmobiliaria mostraba unas deudas consolidadas de 78.500 millones de pesetas para un activo de 129.000 millones; un activo, además, fuertemente inmovilizado, puesto que buena parte de él se trataba de obra en curso. Ese endeudamiento –información también dada al mercado– en junio de 1992 era ya de 86.500 millones de pesetas, habiendo tenido la compañía Prima Inmobiliaria unas auditorías limpias, salvo una pequeña excepción en el año 1989; desde entonces ha tenido auditorías limpias.

En consecuencia, señorías, en el caso de la compañía Prima Inmobiliaria, esos datos también son públicos y difícilmente se puede decir que el mercado no conocía la difícil situación y el alto riesgo que comportaba Prima Inmobiliaria. De hecho, tanto en el caso de Prima como en el de Ercros, sin duda alguna, sus suspensiones de pago han sido terremotos en la vida económica del país, pero no han sido terremotos en la vida bursátil del país. Si dos compañías de este calibre, con esa actividad bursátil, en los años anteriores hubieran supuesto una sorpresa para los inversores, además de los problemas laborales y económicos de estas compañías hubiéramos tenido un tremendo terremoto de pequeños inversores en Bolsa. Sin embargo, eso no ha ocurrido, señorías, porque el mercado conocía claramente esta situación, casi se podría decir que el mercado era consciente del problema que estaba planteado a muy corto plazo.

Mención separada merecen, en cambio, las cuentas de la compañía holding, es decir, Grupo Torras, S. A. La compañía Grupo Torras, S. A., a raíz de la OPA lanzada por las instrumentales de KIO por el ciento por ciento de su capital en diciembre de 1989 y la posterior exclusión de Bolsa, la compañía holding, insisto, es una compañía que no cotiza en Bolsa y que cuenta con un accionista prácticamente único. Por tanto, la información que obra en la Comisión Nacional del Mercado de Valores no es porque sea una compañía cotizada ni porque estén en juego los intereses de pequeños inversores; la información que la Comisión ha requerido a la compaía holding se debe a que ésta todavía tenía vivos una emisión de obligaciones hecha con anterioridad, de la cual permanecen vivos unos 8.000 millones de pesetas. Permítanme, además, que les diga que de esos 8.000 millones de obligaciones que todavía quedan vivos prácticamente no se ha negociado nada en el mercado y, aparentemente, la práctica totalidad de esas obligaciones se encuentra en manos del accionista KIO a través de distintas instrumentales, por tanto, con una actividad nula en el mercado de valores.

Puesto que, pese a todo, la Comisión ha ido ofreciendo una información sobre la compañía holding por esta circunstancia de que todavía tenía vivos unas obligaciones en el mercado, podemos observar que los resultados ordinarios del Grupo Torras en 1990 fueron de unas pérdidas de 24.200 millones de pesetas que solamente se salvaron mediante un apunte contable de beneficios extraordinarios registrados en la operación de fusión Ebro Agrícolas que transformaba los 24.200 millones de pérdidas que arrojaba la cuenta de explotación en unos escuálidos 3.400 millones de beneficios, gracias a un apunte contable en beneficios extraordinarios.

Quiero señalar que en las cuentas de 1990 el auditor daba salvedades que evaluaba en nada menos que en 33.730 millones de pesetas, por lo cual, si se tomaba en cuenta la opinión del auditor, los beneficios de 3.400 millones se transformaban en unas pérdidas en torno a los 30.000 millones de pesetas. Esta opinión del auditor, con las cifras y el impacto en patrimonio y en cuenta de resultados, fue publicado como advertencia por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los boletines de cotización de las bolsas el día 20 de septiembre de 1991; es decir, cada vez que un auditor establece una salvedad significativa, la Comisión publica en los boletines de cotización cuál es la opinión del auditor, para hacer una llamada de atención para quien quiera analizar los estados financieros de esa compañía.

De hecho, el Grupo Torras, en el momento en que KIO lanzó su OPA, es decir, en diciembre de 1989, presentaba –ya entonces, en diciembre de 1989– una situación financiera francamente delicada, con deudas consolidadas, ya en diciembre de 1989, insisto, de 260.000 millones de pesetas para un activo total de 380.000 millones de pesetas. Es decir, en diciembre de 1989, cuando KIO lanza su OPA por el ciento por ciento para excluirla de Bolsa, en ese momento la «ratio» deudas sobre activo total era del 68 por ciento, con unos rendimientos de cartera de inversiones francamente magros que no permitían soportar el servicio de la deuda en la que estaba incurriendo la compañía holding. En otras palabras, en diciembre de 1989, fecha de la OPA que lanza las instrumentales de KIO sobre su controlado Grupo Torras, S. A., en ese momento ya la compañía se encontraba en una delicada situación financiera que requería una urgente recapitalización del holding; tan urgente es la recapitalización que, concluida la OPA, el Grupo KIO aporta nada menos que 160.000 millones de pesetas al Grupo Torras, S. A., para salvar esa difícil situación en la que se encontraba la compañía holding.

He aquí, señorías, el motivo real, en mi opinión, de por qué se excluye de Bolsa la compañía Grupo Torras, S. A., en diciembre de 1989, porque el modelo en el que se había basado se había agotado y en realidad necesitaba

de un modo urgente una operación de saneamiento financiero.

Por tanto, entiendo que, con respecto a las cuentas del Grupo Torras, S. A., tampoco se puede decir que el mercado no tenía en su poder información más que sobrada para juzgar la situación de la compañía holding y, desde luego, menos que nadie su accionista prácticamente único, que había tenido -permítanme la expresión-, que rascarse el bolsillo por 160.000 millones de pesetas a comienzos del año 1990 para salvar la difícil situación del Grupo.

Sin embargo, desde la Comisión hemos investigado minuciosamente la información suministrada por la compañía para el ejercicio de 1991. El motivo es claro: Grupo Torras, S. A., como creo que conocen sus señorías, no ha aprobado cuentas de 1991, su Junta General no ha aprobado las cuentas de 1991, infringiendo lo que establece la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, al no existir cuenta de los administradores tampoco hay informe de auditoría; el auditor no ha podido dar una opinión sobre unas cuentas no aprobadas.

Dada esta peculiarísima situación en la que se encontraba el Grupo Torras, S. A., que aun no siendo una empresa cotizada tenía estos 8.000 millones de pesetas todavía vivos en el mercado, y apoyándonos en ese argumento y dada la trascendencia que tenía el tema, tras numerosos requerimientos de la Comisión obtuvimos que los gestores aportaran al menos lo que ellos consideraban que era la mejor información disponible y nos mandaron lo que era el borrador de las cuentas de 1991 y el borrador de auditoría; borradores en los que no ha habido ni aprobación de Junta General de esas cuentas ni opinión firmada por parte del auditor. Automáticamente, como corresponde, esa información la incluimos de inmediato en los registros públicos de la Comisión para que esté disponible para cualquier analista.

Realmente, cuando se analizó la información aportada a título provisional por los nuevos gestores de la compañía, sorprendía que hubiera unas pérdidas de 44.400 millones, cuando la compañía había avanzado unos beneficios de 2.700 millones y que los fondos propios de la holding Grupo Torras, S. A., que hasta ese momento se evaluaban en 162.000 millones de acuerdo con la auditoría del año anterior, pasan a ser de tan sólo 11.300 millones de pesetas.

Por tanto, vistos estos borradores de auditorías que establecían unos cambios tan dramáticos en fondos propios y en beneficios, se ha procedido a analizar con detalle el tema, entre otras cosas para ver si ha podido haber mala información al mercado, y realmente, señorías, los cambios que hay entre una auditoría y otras son sustancialmente cambios de criterio contable. Al cierre de las cuentas de 1990, las cuentas se cierran con una aproximación de inversor industrial.

Como ustedes saben, según el Plan General de Contabilidad, cuando se trata de un grupo de empresas, si quien controla el grupo de empresas declara que es un grupo con voluntad de permanencia, a la hora de valorar la cartera, se atiene al valor en libros, es decir, al valor histórico que figura en sus libros, y no está obligado a minorar la cartera, aunque la cotización en Bolsa de esas acciones sea menor, ni siquiera cuando el patrimonio de esa compañía es menor, porque ha registrado pérdidas, que el valor en libro de las acciones, si existe una opinión de experto independiente que diga que esa compañía tiene unas plusvalías latentes que, llegado el caso, pudieran realizarse mediante venta. Utilizando este criterio de inversor industrial permanente, la compañía cerró las cuentas de 1990.

Llegado el año 1991, las cuentas «non natas», desde el punto de vista formal, se hacen con criterio distinto, inversor financiero que puede realizar sus inversiones en cualquier momento. Cuando se adopta el criterio de inversor financiero no permanente, el valor de la cartera se fija por el menor, es decir, por el valor en libros, el valor de cotización en Bolsa o el valor del neto contable, y el menor de ellos establece el valor de la cartera del holding.

Producto de este cambio de criterio contable, la cartera de inversiones, es decir, la cartera de participaciones de la holding, se reduce en nada menos que en 120.000 millones de pesetas, de los cuales 27.000 se refieren a aquel apunte contable de la fusión Ebro-Agrícolas que había discutido el auditor en el cierre de 1990; ahora se cambia el criterio contable y se acepta el criterio que ya entonces había tenido el auditor. Además, se apuntan casi 93.000 millones de minusvalías en la cartera; se apuntan minusvalías de 13.300 millones en Torras Papel, 29.500 millones en la filial londinense, en Torras Hostench London Limited, se apuntan minusvalías de 39.000 millones en Ercros, 4.000 en Ebro, 2.800 en Eppic, etcétera, y se provisionan 15.000 millones de créditos conseguidos por el Grupo.

Por el lado del pasivo, estas minoraciones en el activo provocan una reducción de los fondos propios de 103.500 millones de pesetas y se registra también un menor valor de los fondos propios de la Compañía como consecuencia de una compra de autocartera en el año 1991 de 37.300 millones de pesetas.

En definitiva, en el caso del Grupo Torras, S. A., nos preocupa una información dada al cierre de 1990, un papel del auditor que avala unos criterios utilizados en 1990, aparentemente en conformidad con alguno de los criterios del Plan General de Contabilidad, y unas nuevas cuentas no suficientemente explicadas en cada uno de sus detalles, no aprobadas, no firmadas por el auditor y que obran, no obstante, en conocimiento del público. En este sentido, sin duda alguna nos hemos dirigido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que analice el trabajo realizado por los auditores en esta compañía en el año 1990 y en el año 1991. Por tanto, con ello cierro el capítulo de la información al mercado, de la información financiera de las empresas cotizadas, donde, insisto -permítanme que sea reiterativo-, en mi opinión, las compañías que cotizan -Prima, Ercros, Ebro- han informado suficientemente al mercado de su situación económica y financiera y aquellas que han suspendido pagos el mercado conocía claramente desde hacía mucho tiempo la difícil situación, y los datos a que me he referi-

do me avalan en la medida en la cual todos ellos son datos estrictamente públicos que obran en las bolsas y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Entremos, en cambio, en el segundo capítulo, en el de la operativa bursátil, al cual se refería especialmente el señor Espasa, es decir, qué operaciones ha hecho el Grupo Torras en la Bolsa española. También aquí, señorías, antes de dar un cumplido relato de las informaciones, permítanme que haga un preámbulo. Cuando se habla de la historia bursátil del Grupo Torras y se habla de las peculiares formas de actuar en Bolsa frecuentemente se habla de calentamientos de valor, entradas y salidas en la Bolsa, grandes plusvalías realizadas en muy corto período de tiempo, sospechas, por tanto, de que ha podido haber filtraciones de informaciones intencionadas que han permitido hacer este tipo de operaciones, etcétera, y en esto que se dice normalmente se olvida un hecho fundamental: ésta es la historia básicamente de los años 1986 y 1987, la historia del «boom» bursátil que acaba con el «crack» de octubre de 1987. La historia bursátil de las empresas del Grupo Torras desde el 29 de julio de 1989 -fecha de entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores-, es una historia más bien lánguida y progresivamente lánguida, desde luego carente de la excitación que rodeó estos valores en la época gloriosa en que se producía la multiplicación de los panes y de los peces del año 1986 y 1987; es más bien la historia de un declive progresivo que el mercado, como decía antes, a través de la información financiera, ha podido ir detectando suficientemente. La historia bursátil del Grupo Torras, señoría, desde la entrada en vigor, insisto, de la Ley del Mercado de Valores no ha sido la historia de unos grandes inversores, de unas grandes inversiones, tampoco ha sido la historia del lanzamiento de nuevas acciones y obligaciones como las que hubo en aquellos años ni de grandes revalorizaciones. Aquella historia comenzó a acabarse en octubre de 1987 y tuvo su broche final con la OPA de exclusión del Grupo Torras en diciembre de 1989. Pero veamos esta afirmación que hago de entrada con algún detalle que creo que a S. S. le puede interesar, porque una cosa es que la Comisión entra en vigor en supervisión del mercado en julio de 1989 y otra cosa es que a S. S., lógicamente, no deje de interesarle la historia del Grupo, incluso en la época anterior, aunque no pueda ser sancionable.

KIO, a través del kookmeeuw, entró en Torras, en la entonces Torras Hostench, con un 24,7 por cien en el año 1986, y ese año 1986 -reténganlo, señorías- es la historia de un gran «boom». Las acciones de Torras Hostench, que valían en enero 775 pesetas, en julio valían 4.950 y en diciembre valían 17.650 pesetas. En doce meses la compañía, en el momento en el cual el Grupo Torras entró en su accionariado, experimentó una revalorización del 2.200 por cien. Es verdad que, en un contexto de Bolsa muy caliente, compañías competidoras del mismo sector que Torras Hostench, sociedad papelera entonces, como Sarrió o Papelera Española, también registraron enormes plusvalías; concretamente, Sarrió se revalorizó un 450 por cien y Papelera Española casi un 400 por cien en el mismo año 1986.

En el año 1987, hasta el «crack» de octubre, la compañía Torras se sigue revalorizando, hasta alcanzar el precio de 60.000 pesetas la acción, protagonizando, en este contexto de Bolsa alcista, una ampliación de capital monstruo de 55.000 millones de pesetas en julio de 1987. Sin embargo, de octubre de 1987 (fecha del «crack» bursátil de Nueva York) a diciembre de 1987, bajó la cotización un 61 por cien, quedándose en 23.000 pesetas la acción.

En ese año de 1987, la entonces Torras Hostench protagoniza (insisto en que todas estas son cuentas que figuran en las memorias de la Compañía) unas inversiones de más de 100.000 millones de pesetas; en Cros, donde invierte 45.000 millones; en Ebro, 8.200; en Erpo, 2.200, y en empresas no cotizadas, donde invierte 21.000 millones de pesetas.

Llega el año 1988 y la cotización cae un 7 por cien, confirmando, por tanto, la tendencia a la baja, ya en un clima de una Bolsa profundamente distinta, pero, pese a todo, consigue hacer una ampliación de capital de una por tres, reduciendo el valor nominal de sus acciones desde 1.000 a 100 pesetas, y en ese año de 1988 acuerda la transformación de Torras Hostench, empresa papelera, en el Grupo Torras, S. A., empresa holding tenedora de acciones de varias empresas industriales. En 1988 la Compañía continúa con su política de inversiones y vuelve a invertir más de 100.000 millones de pesetas. Es en este año cuando se realiza la OPA sobre Ebro, que cuesta unos 25.000 millones, se compra Celulosa de Ardenas, unos 10.000 millones de pesetas; Seguros Amaya, 3.000; Beta Capital, 9.800 millones, y Erpo, 1.000 millones.

Pero al cierre de 1988 ya se deja ver claramente un balance preocupante, con un fuerte endeudamiento, que ha financiado una cartera que en el cambio de coyuntura bursátil ya no experimenta ese tipo de revalorizaciones tan jugosas que había podido realizar en los años anteriores en la Bolsa española. **(El señor Vicepresidente, Sánchez Bolaños, ocupa la Presidencia.)**

El año 1989 es un año en el que el Grupo Torras sigue invirtiendo todavía del orden de 123.000 millones de pesetas en Ebro, en Celulosa de Ardenas; compra un banco de inversión privado, con sede en las Bahamas, Deltec Panamérica; invierte en el sector textil, Comeicross, en Celupal, etcétera. Pero en 1989, insisto, en un ambiente de Bolsa profundamente distinto, con un estado financiero ya muy apalancado, y sin esas posibilidades de revalorizar la cartera, la compañía va cayendo progresivamente su cotización, de forma que en 1989 se degrada en un 25 por cien, sin que, por tanto, pueda hacer una ampliación de capital que ayude a sanear la compañía, poniéndose de manifiesto las dificultades financieras.

Por eso, señorías, en diciembre de 1989 el accionista de control, KIO, a través de sus instrumentales, Kokmeeuw y Koolmes, lanza una OPA sobre el ciento por ciento de las acciones del Grupo Torras, S. A. La OPA se hace a un precio de 1.850 pesetas la acción, se dirige al 60 por cien

del capital, es decir, aquel que no está en manos del Grupo KIO, ofreciendo un cambio de nueve acciones de Torras por 8.350 pesetas «cash», más una acción de Prima, valorándose Prima, a estos efectos, en 8.300 pesetas la acción.

La OPA tiene éxito y adquiere, como consecuencia de ella, un 33 por ciento del capital, pasando KIO a detentar el 73 por ciento de las acciones. Al acabar la OPA la estructura accionarial de la empresa holding Grupo Torras, S. A., el 73 por ciento es para KIO, el 9 por ciento para el Banco de Santander y el 13 por ciento para don Javier de la Rosa. El coste de esta operación, de esta OPA, se aproxima a los 60.000 millones de pesetas. Me interesa recalcar que la OPA es la solución que encuentra el accionista respecto al control para resolver el excesivo apalancamiento de una compañía que ya no podía repartir dividendos ni podía obtener plusvalías suficientes para dar una rentabilidad a los inversores privados. Y en ese contexto hace una OPA para quedarse con la compañía a un precio que, a pesar de las críticas que entonces tuvo el precio de la OPA, el que aquí les habla siempre dijo que le parecía que el precio con respecto a la situación que en aquel momento tenía la Compañía era francamente atractivo, y creo que la historia nos ha dado la razón. Aquí acaba la historia bursátil del Grupo Torras, S. A., empresa holding que se excluye de Bolsa en 1990.

En la otra compañía, Prima Inmobiliaria, entra KIO en el año 1987 tratándose hasta ese año de una pequeña compañía con unos activos de 2.200 millones y unos fondos propios en torno a los 1.000 millones de pesetas. En 1987, entra KIO y aporta Urbanor, los terrenos de la Plaza de Castilla, que implica una ampliación de capital de nada menos que 33.400 millones de pesetas; consecuencia de lo cual es que KIO se sitúa en el 81 por ciento del capital de la empresa Prima Inmobiliaria. En julio de 1988, justo antes de la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores, el Grupo Torras decide sacar a Bolsa el 13 por ciento de las acciones de Prima Inmobiliaria a un precio de 5.150 pesetas; operación esta que fue aprobada por las juntas sindicales de las Bolsas españolas, y mantiene, a partir de su salida en Bolsa, en julio de 1988, una cotización media en torno a las 5.400 pesetas.

En el año 1989, la compañía se revalorizó en promedio un 18 por ciento. Con respecto al precio de salida a bolsa, se había revalorizado ya casi un 60 por ciento. Evidentemente, esta revalorización del año 1989 está en medio de todo el «boom» inmobiliario, en donde tiene lugar toda una revalorización importantísima de las compañías inmobiliarias cotizadas en Bolsa. En diciembre de 1989 -es importante esta fecha- es en el momento en que se lanza la OPA de KIO sobre Grupo Torras, en donde entrega 8.350 pesetas más una acción de Prima, y el experto Richard Ellis hace una valoración patrimonial de la compañía a razón de 10.230 pesetas la acción, fijándose a efectos de OPA un precio de referencia de la acción de Prima de 8.300 pesetas la acción. Estas acciones son entregadas en la OPA, de forma que producto de la OPA se entrega aproximadamente un 37 por ciento del capital de Prima a los accionistas del Grupo Torras, S. A., que han acudido a la OPA.

Desde enero de 1990, fecha en que se acaba la OPA, hasta finales de febrero de 1991, por tanto durante catorce meses, las acciones de Prima Inmobiliaria cotizan en Bolsa en torno al precio de referencia de la OPA, es decir, las 8.300 pesetas. Por tanto, se entrega un 37 por ciento de acciones en diciembre, a las que se les asigna un precio de 8.300 pesetas, avalado por un informe independiente -Richard Ellis-, y a partir de ese mes en que se liquida la OPA las acciones durante catorce meses se mantienen en torno a las 8.300 pesetas.

Alguien ha querido ver aquí una manipulación de cotizaciones por la estabilidad de los precios. En mi opinión, lo que ocurre es que el Grupo Torras actúa durante estos catorce meses dando contrapartida al precio de referencia al que ha entregado las acciones y comprando todo el papel que salía al mercado al precio de referencia que él mismo había asignado en el momento de entregar las acciones de Prima. Desde luego, desde un punto de vista bursátil, es un comportamiento impecable. Yo entrego unas acciones que digo que valen 8.300 pesetas y digo: tanto me creo que valen 8.300 pesetas que si a partir de mañana alguien me las quiere vender a este precio yo se las compro. Difícilmente se puede hablar en este caso, en el período enero de 1990 a fin de febrero de 1991, en que las acciones se mantienen estabilizadas en el entorno de las 8.300 pesetas, de que eso sea un síntoma de manipulación de cotizaciones. Es un fenómeno que fue siguiendo con exquisito cuidado la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ver en qué consistía precisamente la operativa bursátil. Algo tuvo que ver la supervisión muy esmerada que hizo la Comisión de cómo se iban fijando los precios de las acciones de Prima Inmobiliaria para que realmente el accionista que recibió acciones de Prima pudiera deshacer sus posiciones sin pérdidas durante los catorce meses subsiguientes a la OPA.

A partir de febrero-marzo de 1991 hasta junio de 1992, la cotización de Prima Inmobiliaria sigue muy en paralelo a la cotización de otras empresas inmobiliarias en la Bolsa española. Cualquiera de las otras grandes empresas inmobiliarias ha seguido una trayectoria, en su curva de cotizaciones, muy parecida a la de Prima Inmobiliaria hasta junio de 1992, fecha en la que en medio de la gran polémica y de los anuncios de inviabilidad de todo el Grupo Torras, de la falta de apoyo financiero del accionista, etcétera, evidentemente las acciones de Prima Inmobiliaria ya se desploman alejándose del resto de las acciones de las otras inmobiliarias.

La otra compañía cotizada, Cros-ERT, posteriormente fusionada bajo el emblema de Erros, es una historia un poco parecida. Tanto Cros como ERT en los años 1986 y 1987, hasta el «crack» de octubre de 1987, experimentan revalorizaciones extraordinariamente importantes. Pongamos un caso: una compañía en tan difícil situación económica entonces como Cros, en el año 1987 sus acciones valían 790 pesetas en enero y en octubre ya valían 4.600 pesetas; o RT, que en enero tenía sus acciones a 1.540 pesetas y en octubre valían 3.925 pesetas. Luego,

en medio de este calentamiento bursátil previo al «crack» de octubre de 1987, también Cros y ERT experimentaron unas plusvalías extraordinarias.

Sin embargo, la trayectoria se quiebra no solamente a partir del desinflamiento general de la bolsa, en octubre de 1987, que coincide con la gran ampliación de capital que hace Cros por 51.000 millones de pesetas en aquel momento y que hacen que, debido al contrato de aseguramiento de Torras, se acabara transformando al Grupo Torras en el accionista mayoritario, probablemente contra sus planes iniciales, de la compañía Cros.

En cuanto a la trayectoria de Erc ros, hasta la Guerra del Golfo en agosto de 1990, mantiene unas cotizaciones en torno a 1.300 pesetas para, después de la Guerra del Golfo, en agosto de 1990, caer al nivel de las 660 pesetas. En ese contexto, después de la Guerra del Golfo, en diciembre de 1990, Ercros realiza una ampliación de capital por unos 14.000 millones de pesetas a un precio del 120 por ciento, es decir, de 600 pesetas la acción.

Con posterioridad, ya en el primer semestre de 1991, las acciones de Ercros vuelven a recuperarse, vuelven a subir, pero hay que decir que suben en proporciones similares a otras compañías que suben también en ese período de euforia bursátil de recuperación del primer semestre de 1991, compañías que hoy están en una pésima situación. No quiero citar nombres, pero compañías que incluso han suspendido pagos después también experimentan el mismo fenómeno durante esos primeros meses del año 1991 de revalorización del estilo del que tuvo la compañía Ercros. Por tanto, la compañía Ercros, en mi opinión, ha seguido desde 1989 un paralelismo con la evolución del índice de la Bolsa de Madrid, mas, a partir de un determinado momento en el cual queda claro que no podía haber plusvalías que compensaran las enormes pérdidas que estaba teniendo la compañía, progresivamente se va deteriorando su cotización.

Por último, la compañía Ebro Industrias Agrícolas, otra empresa del grupo que cotiza en Bolsa. La entrada del Grupo Torras en su accionariado tiene lugar en julio de 1987, tras unos meses en que las acciones se revalorizaron un 280 por ciento, aunque -también hay que decirlo- se revalorizan un 280 por ciento la compañía Ebro hasta julio de 1987, pero manteniendo un per del 10, es decir, manteniendo un per que, comparado con otras compañías azucareras como Industrias Agrícolas o la Compañía General Azucarera, es inferior. Azucarera tenía un per del 17 e Industrias Agrícolas tenía un per del 12 y, en cambio, Ebro tenía un per de 10 veces, después de una revalorización del 280 por ciento.

A raíz del «crack» tantas veces citado, de octubre de 1987, las acciones que habían alcanzado un valor de 29.000 pesetas, caen hasta el nivel de las 16.700 pesetas. En marzo de 1988, antes también de la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores, las juntas sindicales aprueban una OPA que Torras lanza sobre la compañía Ebro. La OPA se dirige a un 34 por ciento del capital, a un precio de 30.000 pesetas, que suponía una prima con respecto al valor de cotización de casi el 70 por ciento; por tanto, era un precio muy atractivo. En aquel momento, el Grupo Torras declaraba tener un 16 por ciento de Ebro y, producto de la OPA, llegó a situarse por encima del 50 por ciento en la compañía Ebro.

Tras la OPA realizada -insisto- en marzo de 1988, Ebro experimenta una caída en sus cotizaciones del 17 por ciento, para empezar a recuperarse a partir de octubre de 1988 hasta abril de 1989, en que, teniendo en cuenta un efecto de ilusión producto de una ampliación de capital, se revalorizó aproximadamente en un 20 por ciento. Durante este período -octubre de 1988 a abril de 1989-, la compañía reforzó sus fondos propios mediante estas ampliaciones de capital y por la absorción de varias filiales, e inicia el proceso de diversificación hacia el sector alimentario comprando un conjunto de compañías del sector alimentario, invirtiendo unos 29.000 millones de pesetas en aquel año.

En diciembre de 1989, en medio de una coyuntura de rumores que afectaban a las empresas del sector azucarero, la Comisión se dirige a las compañías requiriendo información al mercado de si existía algún proyecto corporativo que pudiera afectar a la cotización de las acciones. Producto de este requerimiento de la Comisión fue que Ebro comunica que comenzaba unas negociaciones con Industrias Agrícolas a fin de concluir en una fusión entre ambas compañías. En aquel momento, ya era conocido por el mercado que Ebro era accionista de Industrias Agrícolas por un 23 por ciento de la Compañía.

La fusión de Ebro e Industrias Agrícolas concluyó en diciembre de 1990, en que surge la compañía Ebro-Industrias Agrícolas y, con posterioridad a la fusión, realiza distintas operaciones en el mercado, ciertas emisiones de bonos convertibles que después se convierten; cumple con su obligación de información periódica y de auditoría; comunica puntualmente los hechos relevantes de inversiones y desinversiones que realiza, y sus cotizaciones han seguido un paralelismo enorme con el índice general de la Bolsa de Madrid. Durante el período -insisto- de 1990-1991, no ha sido un valor estrella hasta que, a partir de junio de 1992, en medio de las dificultades de todo el Grupo Torras, las acciones de Ebro han caído más que el índice de la Bolsa, hasta situarse en torno a las 1.300/1.400 pesetas la acción en que cotiza en las últimas semanas.

Esta es la historia de las empresas cotizadas del Grupo Torras. Permítanme que recapitule. Grupo Torras, S. A., empresa holding, protagoniza una historia «apasionante», entre comillas, en los años 1987 y 1988, que culmina con el «crack» bursátil y se excluye de Bolsa en diciembre de 1989, en mi opinión estrechamente relacionado con la difícil situación que ya tenía en ese momento la compañía holding.

La historia bursátil de las otras compañías también ha sido de grandes revalorizaciones durante 1987, hasta 1988. A partir de entonces, las compañías han reflejado el comportamiento general de la Bolsa, más las dificultades específicas que registraban algunas de ellas, básicamente Ercros y Prima.

Por último, como decía al comienzo de mi intervención, la Comisión busca información y pone en conoci-

miento del público. La Comisión supervisa y vigila cómo se negocia en Bolsa, intentando ver si hay manipulaciones en las cotizaciones. La Comisión también vigila, porque es un imperativo de la Ley del Mercado de Valores, que los inversores significativos comuniquen cuáles son sus participaciones. De forma que, a partir de un Real Decreto de 1989, todo inversor que tenga más de un 5 por ciento, o múltiplos de un 5 por ciento de empresas cotizadas, debe comunicarlo a la Comisión y lo que hace ésta es incorporarlo a un registro público para que se conozca por el mercado la estructura accionarial de las empresas que cotiza. Esta es una obligación que recae sobre el inversor, no sobre las compañías cotizadas; es una obligación del inversor de comunicar las participaciones directas e indirectas que tengan empresas cotizadas. La norma es importante porque permite a un inversor en bolsa conocer la estructura accionarial de las compañías y, desde luego, facilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores su valor de supervisión, especialmente en materia de cumplimiento de la normativa de OPAS.

Como ustedes saben, la nueva normativa de OPAS, aprobada en el año 1991, establece en una visión muy simplificada, pero que quiero recordar a efectos de que se entienda mi posterior exposición de datos, la obligación de lanzar una OPA cuando se supera el umbral del 25 por ciento en una compañía cotizada; cuando se adquiere más de un 6 por ciento en menos de doce meses en una empresa cotizada, o cuando se supera el umbral del 50 por ciento en una empresa cotizada. En estos tres casos básicamente el Real Decreto de OPAS establece la obligatoriedad de adquirir esas participaciones en régimen de OPA.

La Ley del Mercado de Valores establece que el incumplimiento de estas obligaciones en materia de OPA es falta muy grave, que puede ser sancionada con multa de hasta el 5 por ciento de los fondos propios de la compañía que haya eludido la obligación de lanzar la OPA, y habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para impugnar los acuerdos sociales que se tomen en uso de estos derechos políticos adquiridos en violación de la normativa de OPA.

La Comisión, a raíz de informaciones contenidas en las auditorías que nos van llegando, especialmente ese borrador de auditoría que se nos comunica del año 1991, así como de ciertos documentos que se han hecho llegar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha realizado y sigue realizando una investigación minuciosa para ver si ha podido haber incumplimiento en este deber de comunicar las participaciones significativas.

¿Cuál es esa situación? Veámoslo compañía a compañía, puesto que la obligación de comunicar se refiere a las empresas cotizadas. Empezando por Ebro-Industrias Agrícolas, en el registro de participaciones significativas de la Comisión, KIO declara tener a través de Grupo Torras y de Torras Hostench London Limited, filial de la anterior, un 38,8 por ciento, cosa que ha ratificado en respuesta a un requerimiento de la Comisión.

Don Javier de la Rosa Martí declara poseer en el registro de participaciones significativas de la Comisión, a través de una compañía denominada Nuevo Atardecer, S. A. **(Risas.)**, cuyo nombre anterior era Adone, S. A., un 10,4 por ciento en Ebro-Industrias Agrícolas. No obstante, también es conocido por el mercado que las acciones del Grupo Torras se hallan pignoradas en favor de diversos bancos (bancos nacionales, bancos extranjeros y cajas de ahorro) y, por tanto, el paquete del 38,8 por ciento declarado por el Grupo Torras se encuentra pignorado en favor de un grupo de bancos nacionales y extranjeros y alguna caja de ahorro, soportando créditos por un importe de 24.500 millones de pesetas.

De estas acciones pignoradas recientemente se ha realizado la ejecución de un 2,3 por ciento, por lo cual en este momento la participación del Grupo Torras en la compañía Ebro-Industrias Agrícolas se ha reducido a un 36,5 por ciento. Sin embargo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha tenido conocimiento recientemente de la existencia de un contrato de sindicación de acciones, con cláusula de confidencialidad, entre el Grupo Torras y la empresa Adone, S. A., hoy denominada Nuevo Atardecer, S. A. Este contrato fue suscrito el 28 de abril de 1992, y en él el Grupo Torras declara poseer un 40 por ciento y la entonces Adone, hoy Nuevo Atardecer, declara poseer un 8,3 por ciento de la empresa Ebro.

En virtud de ese contrato se hace una sindicación de los derechos de voto, se establece un comité paritario para decidir el sentido del voto, aunque se atribuye la presidencia de ese comité paritario, dos en representación de grupo Torras, dos a los representantes de Adone -es decir, a los propietarios del 8,3 por ciento-; se acuerda un reparto igualitario en el consejo de administración. Grupo Torras concede a la empresa Adone un derecho de tanteo en caso de querer vender su participación en la empresa Ebro, derecho de tanteo que puede ser ejercido por Adone total o incluso parcialmente, es decir, no necesita comprar la totalidad para ejercer el derecho de tanteo. En caso de venta por parte del Grupo Torras, Adone puede optar por vender ella también, obligando al Grupo Torras a que el comprador reparta su compra proporcionalmente entre el paquete de Grupo Torras y el paquete de Adone.

En ese contrato de sindicación se establece que todas las iniciativas estratégicas de gestión en la compañía Ebro deberán ser decididas a propuesta exclusivamente de los representantes de Adone. Además, el contrato tiene una importante cláusula de penalización a razón de 2.050 pesetas la acción, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este contrato, con cláusula de confidencialidad, suscrito el 28 de abril de 1992.

La lectura de este apasionante contrato **(Risas.)**, desde el punto de vista de lo que son las competencias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es decir, en qué medida se ha cumplido con la obligación de declarar participaciones significativas y se ha podido violar la normativa de OPAS; desde el punto de vista estricto de lo que es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, nos ha planteado una doble posibilidad.

Podemos entender que el Grupo Torras ha sindicado el 40 por ciento que entonces declaraba tener con el 8 por ciento que tenía Adone y, en consecuencia, ha adquirido derechos políticos por un importe de un 8 por ciento, por encima del 6 por ciento que establece el Real Decreto de OPAS. Aquí hay también una dificultad de plazos, puesto que –les recuerdo– el nuevo Real Decreto de OPAS es de 1991, que es el que clarifica bastante muchas de las cosas en materia de OPAS.

También cabe la otra lectura: dado que el contrato da una iniciativa y una capacidad decisoria especial al titular del ocho por ciento frente al titular del 40 por ciento, cabe la interpretación «sensu contrario» de que quien era propietario sólo del ocho por ciento ha adquirido el control político del 40 por ciento y, por tanto, habría superado la frontera del 25 por ciento del Real Decreto de OPAS. Esta es la doble lectura que permite, con la normativa del mercado de valores, el estudio de ese contrato un tanto peculiar.

¿Problema? Rápidamente se dice: ha habido una violación del Real Decreto de OPAS, «ergo» hay expedientes de la Comisión; la Comisión ha abierto expedientes sancionadores. El tema es complejo porque la empresa Nuevo Atardecer ha exigido el cumplimiento del contrato a través de requerimiento notarial al conocer la voluntad del Grupo Torras de vender. Luego, está claro que no hay una voluntad de adquirir o de permanencia en el control, sino un ejercicio de venta y, por tanto, difícilmente compatible con la normativa de OPAS que está dirigida a que quien pretenda adquirir el control deberá de hacerlo a través de un procedimiento de OPA.

En segundo lugar –y aquí aparece un problema mayor–, Grupo Torras rechaza que el contrato sea válido. Los actuales administradores del Grupo Torras sostienen que el contrato es nulo de pleno derecho y consideran que ese contrato es la expresión de un abuso realizado por sus antiguos administradores, hasta el extremo de haberlo incluido en la querella criminal recientemente presentada y por ahora no admitida a trámite.

Evidentemente, las actuaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en materia de cumplimiento de normativa de OPAS, tomando como partida este contrato del que se ha tenido conocimiento y que era confidencial hasta ahora, tropieza con que «sub iudice» hay la naturaleza del propio contrato, si el contrato es nulo o si incluso, según alega una de las partes, es objeto de persecución criminal por aplicación del Código Penal.

¿Cuál es la situación en Ercros Sociedad Anónima? KIO en el registro de participaciones significativas también, a través de Grupo Torras, S. A. y de Torras Hostench London Limited, declara poseer un 38 por ciento de la compañía Ercros. Don Javier de la Rosa declara en el registro de participaciones significativas poseer, a través de la compañía Mesa Redonda, Sociedad Limitada, un 18,7 por ciento del capital de Ercros.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores recientemente ha tenido conocimiento del acta del consejo de administración de la empresa Grupo Torras, S. A. celebrado en Londres, en la sede de KIO, el día 18 de diciembre de 1990. Los acuerdos reflejados en ese acta se dice haber sido implementados a través de un contrato suscrito el 22 de marzo de 1991 entre Grupo Torras y la empresa Mesa Redonda, Sociedad Limitada. En ese contrato se trata, como se dice en el mismo, de establecer un mandato no representativo entre Grupo Torras y Mesa Redonda, S. L. Ese contrato –se dice– se hace con motivo de la ampliación de capital que la empresa Ercros debe de realizar en diciembre de 1990, por un importe de 16.600 millones de pesetas. Los que suscriben el contrato dicen que se observa una dificultad para que el mercado suscriba la parte no suscrita por Grupo Torras de la ampliación de capital, es decir la cuota-parte que le correspondía, el 38 por ciento; consideran que el resto de la ampliación de capital hasta 16.600 millones de pesetas iba a tener dificultades de colocación en el mercado. En consecuencia, Grupo Torras encomienda a Mesa Redonda, Sociedad Limitada, un mandato no representativo –léase, para el vocabulario más corriente, una fiducia– para suscribir la parte no cubierta, proporcionándole a estos efectos la financiación necesaria y concediendo a Mesa Redonda, Sociedad Limitada, una opción de venta en favor de Grupo Torras, S. A.

Recientemente se pone en conocimiento de la Comisión un acta de un consejo de administración celebrado en Londres, en diciembre de 1990, y de un contrato posterior en marzo de 1991, en virtud del cual se dice que Mesa Redonda, que hasta ahora figura en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como una participación de don Javier de la Rosa Martí, es en realidad un mandato no representativo, una fiducia de Grupo Torras, S. A., articulada en el momento de la ampliación de capital para cubrir la parte de ampliación de capital no cubierta por el mercado, a cuyos efectos se da una financiación y se otorga una opción de venta. Curiosamente, en el contrato se dice que la razón de la fiducia es evitar que el Grupo Torras, S. A., se vea en la obligación de lanzar una OPA de acuerdo con la normativa imperante en el mercado en materia de OPA.

En este caso y con esta documentación, nos encontramos también con un problema de declaración de participaciones significativas y de posible incumplimiento de la normativa de OPA. También en este caso, señorías, hay toda una problemática jurídica detrás, porque detrás de esta violación, en principio –con los datos a los que me he referido–, nos encontramos con que Mesa Redonda, S. L., ha decidido resolver el contrato devolviendo las acciones y denunciando ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la existencia de la fiducia; es decir, que las actas y la fiducia han sido puestas en conocimiento de la Comisión por Mesa Redonda, S. L.

A su vez, Grupo Torras sostiene que el contrato es nulo de pleno derecho; que lo que procede es que se le devuelva el dinero, que no quiere las acciones, y considera que este contrato es una práctica fraudulenta de sus antiguos administradores, a cuyos efectos también lo ha incluido en la querella criminal presentada en la Audiencia Nacional.

Prima Inmobiliaria es la tercera de las compañías coti-

zadas en Bolsa. La estructura accionarial de Prima Inmobiliaria es la siguiente: KIO, a través, una vez más, de Grupo Torras, S. A., y de Torras Hostench London Limited, declara poseer un 29,2 por ciento de la empresa Prima Inmobiliaria Sociedad Anónima. Hay otros accionistas que declaran participaciones menores: Saffa, un 5,7; el presidente de la compañía, un 6,2; don Javier de la Rosa, un 0,77; Lombard Odier, un banco de inversiones suizo, un 4,5, banco que en numerosos casos nos encontramos como titular de acciones, aparentemente ejerciendo derechos de «nomince». Nos encontramos otra declaración en el registro de participaciones significativas de Inversiones Gran Vía, que declara poseer un 5 por ciento. De los datos recientemente obtenidos de todas las actuaciones realizadas sobre las querellas de los contratos, etcétera, hemos podido observar que Inversiones Gran Vía es una filial, al ciento por ciento, del Grupo Torras, S. A.; por tanto, este 5 por ciento debería haberlo comunicado también Grupo Torras, S. A., porque la normativa dice que se deben comunicar las participaciones directas o indirectas. Si Inversiones Gran Vía es filial al ciento por ciento del Grupo Torras, no vale con que Inversiones Gran Vía lo declare como Inversiones Gran Vía, sino que además hace falta que quien controle Inversiones Gran Vía lo declare como una participación suya, pero indirecta. En este caso, pudiera haber una infracción ya que había una obligación de comunicarlo puesto que se trata de un paquete del 5 por ciento. Los administradores del Grupo Torras dicen desconocer y estar investigando cómo se filializó Inversiones Gran Vía.

Existe otro grupo de compañías, tres, que las voy a tratar conjuntamente, que se llaman: Father and Son, Círculo Fiducci, sociedad limitada, y Grisgamo, sociedad limitada. Ninguna de ellas tenía la obligación de comunicar, puesto que ninguna de ellas llegaba al 5 por ciento, si bien las tres sumadas daban como resultado el 8 por ciento. Estas tres compañías tienen en el activo de su cartera un 8 por ciento de acciones de Prima Inmobiliaria y en su pasivo cuentan con créditos, a corto plazo, dados por el Grupo Torras, por un importe de 8.600 millones de pesetas, contando con un capital de medio millón de pesetas dos de ellas y la restante con un capital de 10 millones de pesetas. Los administradores de Father and Son, Círculo Fiducci y Grisgamo han dirigido una carta al Grupo Torras diciendo que ellos actúan como fiduciarios del Grupo Torras, cosa que este Grupo niega. El Grupo Torras niega que sean sus fiduciarios y exige la devolución de los créditos, formando también parte de un conjunto de dictámenes jurídicos de los nuevos administradores de la Compañía. Evidentemente, el problema que se plantea es si Father and Son, Círculo Fiducci y Grisgamo son fiduciarias del Grupo Torras, S. A., tesis avalada por la existencia de 8.300 millones de pesetas de crédito a estas compañías, pero, en su contra, están las querellas interpuestas y los dictámenes jurídicos por parte de los gestores del Grupo Torras sobre la validez de cada uno de estos contratos.

Otra de las participaciones significativas que sí aparece declarada en el registro de participaciones significativas se refiere a la compañía Hammerston BV, compañía holandesa, filial a su vez de Hammerston Holding, que es una compañía de las Antillas holandesas y que es la propietaria de Hammerston BV. Estas compañías (Hammerston BV y su matriz Hammerston Holding, empresa de las Antillas holandesas) detectan un 12,6 por ciento del capital de Prima Inmobiaria, y así lo tienen declarado en el registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Hasta ahora, el accionariado de Hammerston nos es desconocido. He buscado datos a través de múltiples pesquisas internacionales y hemos podido comprobar que cada una de ellas, a su vez, tiene como único administrador otra compañía. Por ponerle un ejemplo. El administrador de Hammerston BV es una compañía denominada Zonica BV, que a su vez es filial de otra compañía de las Antillas holandesas. Las autoridades de supervisión de Holanda nos han dicho que seguirán pidiendo información, pero que lo más probable es que el administrador de Zonica se llame Onica BV, y que ésta, a su vez, sea otra compañía con matriz en las Antillas holandesas. Sin embargo, la Comisión ha tenido conocimiento de que Hammerston BV y Hammerston Holding gozaban de un crédito de Paribas Suiza, garantizado con la pignoración de este 12,6 por ciento de acciones de Prima. Aunque hasta ahora hemos sido incapaces de demostrar ningún tipo de relación accionarial entre KIO, Grupo Torras y las compañías Hammerston holandesa y antillana, en principio disponemos de información de que hubo un crédito de Paribas Suiza con garantía pignoraticia y un aval del Grupo Torras, S. A., que ese crédito ha sido ejecutado y que ha sido pagado por el Grupo Torras, S. A., quien, en consecuencia, tiene la disposición sobre esas acciones que soportaban un cédito en virtud del cual se habían adquirido las mismas, lo cual nos da pie a pensar que existe algún vínculo entre las Hammerston, el Grupo Torras y KIO.

Hay otra participación significativa en Prima Inmobiliaria de una compañía denominada Phoenix International, que cuenta con un 6,48 por ciento, y así lo tiene declarado en la Comisión. Phoenix International es una compañía con sede en las Islas Caimán. **(Rumores.)** La compañía Phoenix International es administrada por Morgan Greenfield, en su sede de las Islas Caimán. Investigado, a su vez, el accionariado de Phoenix International nos hemos encontrado con que tiene un accionista único que se llama Ermine Limited, empresa con sede en Gibraltar. Estos son los datos que tenemos en este momento de Phoenix International.

En consecuencia, y en materia de participaciones significativas, KIO, a través del Grupo Torras, S. A., Torras Hostench London Limited, declara poseer un 29 por ciento de Prima Inmobiliaria, en números redondos. Pero si pudiera demostrarse suficientemente que las empresas que he mencionado anteriormente, es decir, Inversiones Gran Vía, Father and Son, Círculo Fiducci, Grisgamo, Hammerston BV, Hammerston Holding y Phoenix International, son empresas ligadas al Grupo Torras o a KIO, evidentemente la participación total que pudiera llegar a alcanzar el Grupo KIO sería superior al 60 por

ciento, sumado, sería concretamente un 60,7 por ciento de acciones de Prima. Si demostramos esto nos encontraríamos ante una violación de la obligación de declaraciones de participaciones significativas, se plantearían problemas de OPAS, incluso entraría en juego la letra s) del artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores sobre interposición de personas en la operativa en el mercado de valores.

Sin embargo –es importante recordarlo–, en cada uno de estos casos existen enormes querellas, muchas de ellas sometidas a jurisdicción ordinaria, sobre la finalidad última y sobre la ausencia de conocimiento por parte del accionista único de las empresas. Por tanto, las actuaciones de la Comisión se encuentran sometidas a esta enorme incertidumbre sobre el substrato jurídico de cada uno de estos contratos y de las pruebas que podamos ir encontrando adicionalmente.

Evidentemente, el tema tiene una enorme trascendencia desde el punto de vista de si se han cumplido o no la normativa de OPAS, tiene una trascendencia desde el punto de vista de las participaciones significativas. Pero, incluso, tiene la trascendencia desde el punto de vista de los estados financieros de la matriz, Grupo Torras, S. A., la empresa Holding. Concretamente si la participación de Grupo Torras, S. A. hubiera superado el 50 por ciento en Erceros y en Prima Inmobiliaria, por aplicación del Plan General de Contabilidad debería ser una consolidación por integración global de estas compañías, lo cual metería a la Holding unas deudas adicionales de 253.000 millones, a diciembre de 1991. Creo que éste es un dato importante que, en definitiva, permite, lanzando hipótesis, entender que mucho más que un problema de toma de control subrepticia, porque puede haber unas plusvalías a apropiar, en realidad se trataba de lo contrario, de desligarse de unas compañías con unas deudas y no tener que hacer una integración de esas deudas dentro de la estructura de la empresa Holding.

Las actuaciones de la Comisión, insisto, se siguen realizando. Mucha de esta documentación a la que ha tenido acceso la Comisión por denuncias de parte en este momento y que hasta entonces se mantenía en términos estrictamente confidenciales, es privada y está sometida a esta enorme incertidumbre sobre los litigios jurídicos, algunos de ellos penales, de cada una de estas sociedades. Pero también conviene recordar, señorías, lo que establece la Ley del Mercado de Valores: que si existiera y pudiera demostrarse esta violación de OPAS y de participaciones significativas, hechas por instrumentales de una sociedad anónima, por ejemplo, Grupo Torras, el responsable es la compañía mercantil. La sociedad anónima es la responsable de estas posibles infracciones; por tanto, las multas recaerían sobre las empresas, no sobre sus administradores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores –y me atengo al comienzo de mi intervención– cuando multa sólo puede imponer sanciones personales a los administradores de sociedades de valores, agencias de valores, gestoras de carteras y, en combinación con el Banco de España, a administradores de bancos o cajas de ahorros, pero no puede imponer sanciones personales a los administradores de empresas cotizadas. Si se ha cometido una infracción, el responsable es la sociedad mercantil. Por tanto, quien debe de pagar las sanciones y las consecuencias jurídicas es la sociedad mercantil, con independencia de que, después, la sociedad y sus accionistas puedan ejercer acciones de responsabilidad hacia sus administradores. Pero en primera instancia, en la vía administrativa, la responsabilidad se mantiene al nivel de las compañías mercantiles, evidentemente en una situación un tanto peculiar; es decir, la Holding tiene suspensión de pagos, la Holding dice que no solamente no quiere el control de las compañías, sino que está dispuesta a ceder sus participaciones de control incluso a título gratuito, etcétera.

Señorías, con esto creo haber explicado lo que entiendo que son las competencias básicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, qué información ha tenido el mercado sobre cada una de estas compañías. Entiendo que sobre las compañías cotizadas el mercado no ha sido sorprendido. De hecho, no hemos tenido un terremoto bursátil, aunque haya podido haber un terremoto industrial, laboral, etcétera. Por tanto, se ha cumplido una labor de vigilancia sobre la operativa bursátil, operativa bursátil crecientemente lánguida desde mitad del año 1989, que tuvo una vida muy exitosa y apasionante en épocas anteriores, pero realmente la Holding, que es allí donde se detecta un conjunto de problemas, es una empresa no cotizada y la mayor parte de los problemas que se plantean son de relación entre la compañía, sus administradores y sus accionistas, en este caso accionistas prácticamente únicos. Con ello, espero haber dado cumplida cuenta de las peticiones de información.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA:** Gracias, señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Señor Croissier, los Diputados del Grupo Socialista se han reído y a mí también me daban ganas de reírme cuando usted ha enumerado la última parte de su informe, que agradecemos. Hay que reconocer que si no llega a ser por la petición de comparecencia de mi Grupo y de otro grupo, evidentemente hoy no tendríamos la información que tenemos, pero le tengo que decir, señor Croissier, que es bochornosa, dramática y creo que pone los pelos de punta, porque pone los pelos de punta todo lo que usted ha dicho.

Pone los pelos de punta seguir pensando, a la vista de su información, que tenía razón el señor Solchaga cuando decía que España es el país donde se puede ganar dinero más fácilmente en menos tiempo; pone los pelos de punta que usted diga que ahora esto da pie para pensar. ¿Cuándo ha empezado usted a pensar, señor Croissier, que eran 125.000 millones de pesetas de ayudas estatales los que estaban detrás de estas sociedades? ¿Cuándo ha empezado a pensar que había 100.000 pues-

tos de trabajo en juego, entre directos e indirectos? ¿Cuándo ha empezado a pensar que el pequeño accionista se veía burlado sistemáticamente? Luego vamos a hablar de lo que usted ha expuesto, pues es imposible, en el poco tiempo de que disponemos, contestarle a todo, aunque, evidentemente, esto va a formar parte de la comisión de investigación que solicita el Grupo Popular, al igual que hubo que hacer en Rumasa, tema que lo recuerda mucho y luego le diré por qué.

Se ha hablado de la Isla del Caimán, y yo digo: ¡Vaya tropa que llevaron ustedes a esta sociedad, entre ellos usted! Porque ésos son sus amigos. Es decir, el de la Mesa Redonda es el que ha ayudado a hacer la cama redonda, con almohada, con sábana, con banquetes, con comidas, con lo que usted quiera, señor Croissier.

Perdóneme que hoy me sienta indignado como contribuyente. Porque, ¿para qué dedicamos el dinero... **(El señor Bergasa Perdomo: ¡Esto es un Parlamento!)** ¡Cállese, hombre, que también el dinero es de usted! ¿A qué dedicamos los 2.700 millones de pesetas que cuesta la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la que hay una partida de personal que pasa de los mil millones? ¿A darnos las noticias «a posteriori»? ¿A que nos enteremos ahora de lo que nos estamos enterando? ¿A saber que ha habido participaciones significativas de las que usted se entera ahora porque dice que hay noticias de parte? ¿A que nos diga usted que la Comisión Nacional del Mercado de Valores es un tablón de anuncios, lo mismo que el señor Solchaga le dijo ayer al señor Alvarez-Cascos que sobre la normativa él se convertía en un guardia de circulación? Porque, al fin y a la postre, si no hubiera ocurrido lo que ha sucedido, estos señores seguirían operando.

Señor Croissier, era usted Ministro cuando se reprivatiza Galerías Preciados. Galerías Preciados se vende a una sociedad domiciliada en Holanda que se llamaba Elingra, que tenía dos millones de pesetas de capital; a su vez, esa sociedad es propiedad de otra que está en las Antillas holandesas. No lo hacen los señores de la cama redonda o de la Mesa Redonda, lo hacían ustedes. Resulta que, al final, esa sociedad es del señor Cisneros, amigo del Presidente del Gobierno. Si es que todo es igual, al final. Hemos hecho un gran aparato en el que luego poco ocurre. A un señor le han robado los «diskettes». Dicen que tienen copias, pues ¿para qué nos han contado que les han robado lo principal? Y parece que a usted le hubieran robado la memoria, porque usted tenía que saber lo que iba a pasar con estas personas. ¡Si las ha tenido usted al lado! ¡Si son los mismos! Si el señor de la Rosa entra aquí cuando usted está de Ministro de Industria o de Presidente del INI, porque usted ha recorrido todo el escalafón. Luego le han dado este premio de consolación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores **(Rumores.)**, ha empezado usted con ella y la verdad es que yo creo que se la carga usted antes de que siga adelante.

Señor Croissier, cuando habla usted de terremoto a mí me parece que usted debía haber sido al menos sismógrafo, recurriendo al símil, y que lo debía haber previsto. Dice S. S. que «no ha habido problemas para los pequeños accionistas». Habría que preguntárselo a ellos. A mí me da la impresión de que la normativa vigente a usted le da alguna competencia más, que tiene alguna obligación más y que esas obligaciones hubieran ido a otro lado. Que tengamos tanto para tan poco..., porque tiene usted una Presidencia muy importante que sirve para muy poco. Cuando Explosivos Río Tinto nombra a Vega de Seoane, que había estado en el INI con usted, usted ya tiene conocimiento. Suponemos que ha vuelto a ver al señor Vega de Seoane en algún momento. Ya no hablo de amigos, doy el paso siguiente, es que me huele a amiguismo, señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Luego le voy a decir por qué. En Ebro ponen ustedes al señor Guasch. Ayer quedó reconocido que a todos éstos los han puesto ustedes. Ustedes han asesorado, dijeron que no les gustaba De la Rosa pero, no obstante, decía el señor Ministro –no diré con cinismo, pero sí con cuasi cinismo– que no les gustaba pero, en realidad, el señor De la Rosa ha estado en todo. En Cartera Central ponen a Boyer y si se descuidan le dan hasta el Banco Central. En un momento recapacitaron o no les interesó y no lo hicieron.

En grandes saltos: la OPA de exclusión. Usted dirá lo que quiera sobre la OPA de exclusión, pero lo cierto es que Prima Inmobiliaria en el momento de la OPA tiene el cambio más alto de su historia y que, en cambio, Torras tiene el más bajo. Eso es así. Yo no sé lo que ha pasado o lo que no ha pasado, porque evidentemente con esta ingeniería financiera que hay ahora (yo en muchos casos le llamo corrupción de cuello blanco, pues no es otra cosa sino eso), ha habido accionistas que acuden a la Bolsa fiados de que la Bolsa y la institución que la mantiene, en el sentido de tutelar los intereses de los pequeños accionistas, va a velar por eso, pero al final sabe que sus acciones valen muy poco. ¿Qué me dice de los bonos convertibles que hubo en el intermedio y que pensaban que se iban a canjear por un tipo de de acciones y luego se encuentran con que tienen otras? Las cosas son así.

Operación compleja en la que evidentemente baja el precio de Torras y sube el de Prima. La operación –es curioso– no lo hace Beta, que es la sociedad participada. ¡Vamos a hablar ya claro! Usted –eso se lo agradezco– no ha hablado de la intermediaria, ha hablado de KIO. Ha dicho que son las sociedade instrumentales que tiene KIO, es decir, el Gobieno kuwaití en España para sus martingalas o para lo que quiera, porque parece que son martingalas, aunque yo ya no sé lo que son. Evidentemente, la operación no la hace Beta, sino Asesores Bursátiles. Tengo que leerle algo que es curioso. Se dice en la información que la oferta del grupo árabe ha sido tramitada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en un plazo récord de acuerdo con el interés de KIO, en que la operación pudiera estar aprobada dentro del presente ejercicio fiscal. De hecho, en un principio, las autoridades bursátiles advirtieron a los representantes del grupo árabe sobre la eventualidad de que la autorización pudiera retrasarse hasta el año siguiente.

¡Qué curioso! Yo no sé cómo le dan a Asesores Bursáti-

les la gestión de la OPA, cuando tienen Beta, que es suya, por lo que me pongo a ver quién está administrando Asesores Bursátiles y me aparece Santiago Idazu. ¿Lo conoce usted de algo? No Fernando, el funcionario. No, no, Santiago, que ha estado en cargos con usted en el INI. Y yo no es que sea mal pensado, pero tengo derecho a pensar que se ha tramitado en un tiempo excepcionalmente corto, cuando en otros casos es más largo. Y como yo no entiendo, si tengo una sociedad que es mía, que me lo haga otro, a mí me gustaría que usted me explicara eso que yo no me explico y que posiblemente otros ciudadanos tampoco se expliquen.

Yo no sé cómo han seguido la vigilancia de la salida sospechosa de Prima, que para mí es sospechosa. ¿Que han investigado los movimientos accionariales? A mí me da la impresión de que ustedes no tendrían precio como asesores bursátiles, pero es para pegar el batacazo: para otra cosa, evidentemente no.

Yo me sigo preguntando por qué la agencia hace eso, y me gustaría que fuera clara la contestación. Dirá que pertenece a la autonomía de la voluntad de una empresa privada, en la que usted no entra, pero como yo estoy en el mundo, entro.

¿Ha habido aparcamiento de paquetes de acciones? Lo ha habido. Ustedes se desayunan ahora y nos enteramos de que hay aparcamiento importantísimo de acciones para evitar OPAS. Esas OPAS van en perjuicio, si no se han hecho, del pequeño ahorrador, de ése que decía el programa del Partido Socialista que iban a defender ustedes. ¡Pues si lo llegan a atacar, lo matan del todo!

Nos enteramos por la prensa de que el Grupo KIO presentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (y me dirá usted que eso lo podía haber leído en la información bursátil, pero es que hay que darla) diferencias de 29.000 millones de pesetas con las auditorías. Y ahora no me sirve que se diga: Vamos a ver quién hizo la otra auditoría. Es que ustedes tenían la obligación de estar al loro y sabían lo que iba a pasar.

No hay legislación suficiente. Está la Ley del Mercado de Valores, está también el decreto de OPAS anterior a la legislación del Mercado de Valores. Por legislación, si falta, ustedes serán los responsables, aunque da igual, porque luego el Gobierno no la cumple, como vimos ayer; ya les pueden poner a ustedes el catecismo, que se les olvidan los mandamientos.

En 1992, usted tiene que tener una radiografía de KIO como nadie, porque usted ahora es Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero ha estado en toda la gestación, gestión y poniendo a los amigos en KIO. Yo digo KIO para que nos entendamos, porque para qué vamos a andar con Prima Inmobiliaria, la otra, etcétera.

El 21 de julio de 1992 a usted le mandan (digo a usted porque se lo mandan como Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) una denuncia de la Confederación General del Trabajo, presentada ese mismo día, al Fiscal General del Estado, don Eligio, su paisano como canario y mío como español. La verdad es que en la contestación, en la que no tardan mucho, porque se produce el 30 de julio (según el registro de salida), ustedes se quitan el muerto -nunca mejor dicho- de en medio, pero ahi tenían ustedes ya una denuncia ante el Fiscal General del Estado hecha por un sindicato. Ahí tenían elementos. Pero tienen más. La Asociación de Defensa del Accionista les pide a ustedes suspender la OPA de KIO sobre Torras. Usted me dirá que estaban cumpliendo la legislación y que han estado vigilantes. Lo que le quiero decir con esto es que había elementos de juicio más que suficientes para estar con las orejas levantadas, y usted mucho más, porque lo conocía mejor. Las cosas son así.

Usted ha hablado mucho de la Ley del Mercado de Valores, para quitarse responsabilidades. Ayer el señor Solchaga decía que la responsabilidad es de quien hace el documento. Hoy usted hablaba de las diferentes inspecciones, verificaciones o competencias que tiene, según la Ley del Mercado de Valores, y distinguía entre que sean sociedades del Mercado de Valores o, por el contrario, sociedades que cotizan en Bolsa, y las competencias son distintas.

Yo me voy a detener en el artículo 13, que al propio tiempo que le confiere derechos, le confiere obligaciones, y que se resumiría en supervisar, inspeccionar y sancionar. En el apartado 1.° se crea la Comisión Nacional del Mercado de Valores y luego -porque usted se ha quedado en la primera parte-, el segundo apartado dice: «La Comisión Nacional del Mercado de Valores velará por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de los precios en los mismos» -no cabe duda de que, con las acciones aparcadas, la formación de los precios es correctísima- «y la protección de los inversores» -vuelvo a decir lo mismo-, «promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria para asegurar la consecución de esos fines.» Evidentemente, eso parece que sí lo ha cumplido, lo del tablón de anuncios, pero, en verdad, para ser una agencia de prensa, vale usted bastante caro. Por último, dicho artículo 13 decía: «La Comisión Nacional del Mercado de Valores asesorará al Gobierno y al Ministerio de Economía y Hacienda...» y «podrá también elevar a aquéllos propuestas...» sobre cuestiones concretas. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

Después de este artículo y si seguimos leyendo, nos vamos también a lo que es, en materia de sanciones, el régimen de supervisión, inspección y sanción en la presente ley. Hablando ya de personas, usted sabe que la ley hace una cosa buena -porque la ley fue buena, la ley que hicimos aquí entre todos tendrá sus defectos, pero es buena; lo que pasa es que luego hay que cumplirla-, y cuando habla de infracciones muy graves señala: «El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de esta ley respecto de las informaciones privilegiadas» -luego habría que buscarlo- «El desarrollo de prácticas dirigidas a falsear la libre formación de los precios en el mercado de valores» -me parece que algo de eso ha habido- y, por otro lado, «La realización de actos fraudulentos o la utilización de personas físicas o jurídicas interpuestas con la finalidad de conseguir un resultado cuya obtención directa implicaría, al menos, la comisión de una infracción

grave, así como la intervención o realización de operaciones sobre valores que implique simulación de las transferencias de la titularidad de los mismos.» Fíjese usted, si eso es una falta grave **(El señor Alvarez-Cascos Fernández: Muy grave.),** muy grave, perdón, la inspección debe ser muy eficiente. Por tanto, de poco sirven leyes que hagamos aquí si luego no se cumplen, porque a juicio de mi Grupo, y con riesgo de equivocarnos, no se están cumpliendo.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, señor Presidente, para el Grupo Popular fue creada para proteger al inversor en la Bolsa frente a los abusos de los profesionales del mercado de valores o de los grandes financieros y dirigentes de empresa. Para nosotros eso es esencial. El arma que tiene la Comisión para conseguir que todos los inversores reciban igual trato es la de imponer transparencia a las transaciones en un mercado que –lo reconocemos– de por sí es complejo pero que, además, es campo abonado para operaciones bajo mano –como se ha visto–, bajo mano y bajo mesa, redonda o cuadrada, me da igual. A nuestro juicio, no se ha producido este éxito porque la vigilancia financiera no ha existido ni se adelantan con agilidad como órgano de prevención, porque usted dice: no, no, nosotros no somos un órgano de prevención, la legislación no es preventiva. Pues nosotros creemos que sí y creo que también habría que detectar las cosas. Tampoco reaccionan aplicando la ley y las sanciones, porque aquí ya se está poniendo el parche antes de que salga el grano. Ustedes pongan la sanción y que recurra el sancionado. Es feo que les ganen algunas, pero ustedes han sido maestros cuando estaban en la oposición de poner querellas que luego no prosperaban, de modo que háganlo estando en el Gobierno, porque así al menos están defendiendo el dinero público. Ustedes actúan cuando el escándalo está en los periódicos, porque si no hoy no nos hubiéramos enterado de lo que aquí hay. Si los datos contables de las empresas cotizadas son fiables, si las participaciones significativas están declaradas, si todas las operaciones se hacen a través del mercado, si hay igualdad de oportunidades en las OPAS, entonces las cosas irían bien, pero es que no es el caso. Es que la imagen hoy de la Bolsa es la que se va a ofrecer al pueblo español cuando salga en el periódico que la Comisión Nacional del Mercado de Valores no ha podido impedir esto. Y yo no voy a entrar ahora en si ha podido hacerlo o no, pero no ha podido impedir esto. ¿Cuáles han sido las causas? La realidad es que sociedades cotizadas en bolsa han formado este gazpacho. Pero es que la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene amplios poderes concedidos por la ley. Estos incluyen los de inspeccionar de forma activa las instituciones que componen el mercado. También puede recabar, preventivamente, toda clase de informaciones de quienes operan en el mercado. Es lo que sucedió en el tema de Ibercorp, y ya viene usted por segunda vez en poco tiempo, y qué casualidad, también eran amigos suyos, porque no nos van a decir ahora que al señor De la Concha y al ex gobernador del Banco de España ustedes no los conocían, porque no nos lo creemos nadie. Todo ello nos indica que la Comisión no ha actuado a tiempo, pese a graves indicios de prácticas irregulares. En KIO, comisiones millonarias pueden estar encubriendo el verdadero precio de las ventas en el mercado, y usted algo nos ha explicado hoy. Evidentemente puede ser así. Las OPAS a cambio de acciones pueden ser también lo que ha sido a nuestro juicio, a veces, casi el timo de la estampita. Hay que mencionar las grandes participaciones y hay que descubrir el aparcamiento de acciones, pero no esperar a que te lo cuente el que lo ha aparcado, porque si te lo viene a contar es que lo ha aparcado, ¿para qué está usted?, me pregunto yo y mi compañero Francisco Alvarez-Cascos también **(Risas.)**

La estadística sirve para algo. La utilización de la estadística hace patente el sostenimiento artificial de las cotizaciones, eso lo sabe usted, y aunque la Ley del Mercado de Valores decía que el Presidente debería ser una persona de reconocido prestigio en el mundo financiero, yo creo que usted ya ha aprendido, aunque entonces usted en el mundo financiero no tuviera nada. Evidentemente, la estadística sirve para saber lo que puede pasar por lo que se ha venido haciendo. Si usted no lo sabe, tiene gente allí que se lo puede decir, que para eso deben cobrar bastante bien. Hasta ahora la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo que hace es poner burocracia, pero no eficacia. Ustedes seguro que están poniéndole cosas a los que lo están haciendo bien todos los días, pero a los demás no, y me remito a los hechos. Una OPA de una empresa normal tarda ¡tela! En cambio, cuando la hace Asesores Bursátiles, fíjese usted qué bien se le arregló, y no estuvo Beta Inmobiliaria. La Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene por gastos de personal 1.200 millones de pesetas y 2.567 millones de pesetas de presupuesto aprobados para este año 1993.

La impresión que tenemos desde mi Grupo es que ustedes no están colaborando para dar confianza sino inseguridad y ustedes siempre son los mismos, y tengo que repetirlo otra vez, saltan de un lado a otro y en todos los sitios lo hacen mal, porque sobre lo que ahora ocurre en KIO, al menos en FESA-Enfersa algo tiene usted que ver con el nacimiento. Dijo usted que iba a salvar el sector de fertilizantes. Me parece que no lo ha salvado.

Yo creo que a usted se le encargó poner en marcha la nueva Bolsa que iba a llevar confianza y seguridad a un mercado que financia la inversión y el desarrollo de España. A mí me preocupa y a mi Grupo también que eso no se produzca, porque si la Bolsa no cumple su cometido, lo que estará ocurriendo es que esos dineros del ahorro que tienen que financiar la inversión productiva no llegarán, y la impresión que va a haber mañana en el ciudadano es que este tinglado no sirve absolutamente para nada, porque torean ustedes cuando el toro se ha muerto. Hay que llegar pronto no sólo para defender a los amigos. Hay que llegar pronto para defender, señor Croissier, y se lo decimos con todo respeto pero con toda rotundidad, el dinero público, para defender el interés del pequeño accionista y, sobre todo, tiene usted un gran instrumento, la Ley del Mercado de Valores. Utilícela, porque esa ley se hizo aquí para garantizar un sistema

más transparente, porque, si no, ¿para qué tanta reforma? ¿Hemos reformado para que siga peor? A juicio nuestro, sí. Usted ha hablado de que antes había problemas en la Bolsa. Es posible que hubiera especulación que es inherente al mercado de valores mobiliarios, pero los escándalos han llegado con ustedes.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, quisiera dividir mi intervención en dos partes bien separadas. En la primera volveríamos un poco a lo que para nosotros, para nuestro Grupo, es el núcleo central de la cuestión política que aquí estamos debatiendo, y creo que las informaciones muy exhaustivas y bien documentadas y relatadas del señor Croissier nos han ayudado en este sentido. Me refiero a la polémica que mantenemos con el Ministro de Industria y con el Ministro de Economía sobre la verdadera naturaleza de las inversiones de KIO en España. El señor Croissier nos ha dicho lo que ya sabíamos, pero con mayor rotundidad: KIO es el único inversionista del holding Grupo Torras, S. A., y después nos ha detallado con gran precisión, cosa que agradecemos, sobre todo en la tercera parte de su intervención, cuando nos hablaba del tema de las participaciones accionariales significativas de las distintas empresas del Grupo Torras y del propio Grupo Torras –extremo al que volveré después al final de mi intervención–, la complejísima ingeniería financiera de la que este Grupo se dotaba para penetrar, para coordinar y vincular todas sus inversiones en España.

Desde luego, resulta absolutamente difícil de entender lo que pretende sostener el Gobierno a través de su Ministro de Economía y Hacienda, esto es, que KIO era una mera sociedad de cartera de valores. Se compadece muy poco el funcionamiento –por lo que vamos conociendo– de KIO como accionista principal de Torras, S. A., y de Torres, S. A., como principal tenedor de las inversiones que KIO entra en España y que se desparraman por las diversas empresas que usted muy cuidadosa y detalladamente nos ha analizado, con que esto sea una gestión de patrimonios, como sostenía el señor Solchaga para defender su peregrina tesis de que no ha habido inversiones de KIO en España sino inversiones de particulares kuwaitíes en España. Desde luego, mucho pueden haber variado las formas, la operatividad y la funcionalidad de las compañías de gestión de patrimonios, pero no parece que una compañía de gestión de patrimonios tenga después esta tendencia a producir estas complejísimas ingenierías financieras que usted tan acertadamente nos ha detallado.

Si a ello añadimos, por tanto, que los nuevos gestores de Torras, S. A., y de KIO dicen al Gobierno que no es cierto que las inversiones fuesen de privados, particulares e individuales, sino que eran inversiones del grupo KIO como agencia de inversión del Gobierno kuwaití, la cosa para nosotros queda aún más claramente demostrada en la línea de lo que eran nuestras aseveraciones y no las del Gobierno, que, insisto, no compartimos, puesto que pensamos que no se ajustan a la verdad y que son interesadas para intentar eludir la parte alícuota –no toda, ni mucho menos– de responsabilidad que tiene en el escándalo KIO en nuestro país. Y digo la parte alícuota y no toda porque hoy, gracias a sus explicaciones, hemos podido ver hasta qué punto han llegado la ingeniería financiera, el fraude a las leyes y querer burlar las leyes. Fundamentalmente me referiré a lo que ha sido la tercera parte de su intervención. Creo que es la más sustanciosa, la más jugosa para poder hacer un juicio, no sólo económico, no sólo financiero, sino también político de los intereses que defendía KIO a través de Torras en España, de sus intenciones y de su voluntad de permanencia. Me parece que con todo lo que usted nos ha relatado queda bastante claro que de inversión industrial tenía bastante poco, de voluntad de permanencia tenía quizá menos y que lo que había aquí, lo que hay fundamentalmente, con el pufo que ahora ha quedado, es que con los señores Al Sabaj y Jaffar, con el señor De la Rosa, con las inversiones de KIO en España lo que se ha hecho, sobre todo, ha sido ingeniería financiera, burlar la Ley de Sociedades Anónimas y burlar o intentar burlar la Ley del Mercado de Valores y los decretos que la desarrollan, principalmente el decreto sobre OPAS, al que usted ha hecho puntual referencia en la tercera parte de su intervención. Creo que ésta es, para mí, al menos, y para nuestro Grupo, la conclusión política fundamental de su comparecencia y de su información.

Queda palmariamente claro que la voluntad fundamental de este «holding» Torras, S. A., de sus empresas participadas, de las fiduciarias que había constituido, era alterar el precio de las acciones, subir los precios de las mismas, hacer inversiones y desinversiones para producir beneficios lo más rápidamente posible, todo ello de forma camuflada, burlando la Ley del Mercado de Valores con todas estas fiduciarias, que realmente producen sonrisas, si no tristeza, por lo que tienen detrás, porque, de todos los nombres que usted nos ha ido citando, yo me quedaría, sobre todo –y espero que sea una premonición de quien la ha constituido–, con Nuevo Atardecer. Pienso que éste es un título, no ya de novela de evasión –como ayer decía el señor Solchaga–, sino de apasionante literatura posmoderna. Si este magnífico título para esta magnífica sociedad, Nuevo Atardecer, se convierte en una realidad, algo habremos hecho de positivo para la economía española y para los pequeños y medianos inversores españoles.

Señor Croissier, quisiera indicarle que a pesar de las prevenciones que usted ha presentado y planteado en la tercera parte de su exposición; a pesar de reconocer la dificultad que conlleva el que, en función de las querellas que entre nuevos y viejos gestores de KIO se tienen presentadas para dilucidar si hubo o no vulneración de los umbrales que obligan a realizar OPAS, es decir, el Decreto sobre OPAS, creo que es obligación administrativa y política de usted, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, abrir expedientes, al menos informativos, en todas estas operaciones que nos ha relatado. Usted ha

dicho que si se diesen estas circunstancias, si se probase, si lo que está «sub iudice» fuese así, estaríamos ante una vulneración del Decreto sobre OPAS. Yo creo que es obligación de la Comisión considerar que esto es posiblemente así y, en todo caso, abrir un expediente informativo que se puede transformar en una sanción, si es que se prueban los hechos. Yo quiero avanzarle que a mí me parece que será dificultoso en la operativa material, pero para mí es evidente que se han producido estas vulneraciones. Creo que el cúmulo de nombres, el cúmulo de geografía de paraísos fiscales que usted nos ha citado, el chiste fácil que se podría hacer con las Caimanes, con que nos pueden comer los CAIMANES, etcétera, demuestra muy claramente que aquí ha habido voluntad clarísima de alterar el precio de las cosas, de vulnerar la Ley del Mercado de Valores, de crear sociedades pantalla, de que, a través de fiduciarias, el Grupo Torras se sustraiga de sus responsabilidades. Decir Grupo Torras es decir KIO, y para nosotros, como tantas veces hemos repetido y repetiremos a lo largo de todo el íter parlamentario de este problema, decir KIO es decir también Gobierno kuwaití y, por tanto, significa pedir responsabilidades también al Gobierno kuwaití y al Gobierno español en las relaciones que tiene con este Gobierno. Por tanto, en esta parte nosotros sí urgiríamos que se disipen sus dudas y sea más activo en la apertura de expedientes en todos los casos que usted nos ha relatado en la tercera parte de su intervención.

Por lo que hace a la segunda parte de su intervención, a la operativa bursátil, yo comparto en líneas generales lo que ha sido su relato. Creo que se ajusta bastante a la realidad. Aquí su actuación, dejando aparte el período de la no existencia de la misma Comisión, en el período en que pudiera existir creo que era de mero espectador y de mero relatador de cómo iban sucediéndose los hechos en el índice bursátil y en el funcionamiento general de la bolsa. Por tanto, aquí no tendría mayores problemas que plantearle.

En definitiva, la función del mercado de valores, lo decíamos cuando analizamos el problema de Ibercorp, es velar por que el mercado sea lo más transparente posible, en una zona del mercado tan difícil y tan fácilmente manipulable como denotan las explicaciones que usted nos ha dado hoy, y defender al accionista, todo ello con la voluntad de promocionar de la mejor forma posible la economía española. Creo que en esta misión, se lo dijimos a propósito del caso Ibercorp, se lo volvemos a decir ahora, la acción de prevención, la acción de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores deja bastante que desear. Tiene instrumentos, tiene aparato legal para actuar, tiene personal para hacerlo y nosotros quisiéramos que actuase de una forma más directa, más contundente, más eficaz, no para limitar el propio mercado bursátil, sino para hacerlo más transparente, que, en definitiva, es su última obligación en tanto que Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Lo que hoy nos ha dicho es importante. Lo que hay nos ha dicho ilustra mucho sobre la actuación de los TIBURONES financieros y de los TIBURONES bursátiles, TIBURONES que, emparentados con los CAIMANES, tienen nombres tan pintorescos como los de Nuevo Atardecer, mesas redondas, etcétera. Sin embargo, no olvidemos que, aparte de las fáciles ironías que se puedan hacer con estos nombres, estamos ante un escándalo financiero muy importante, de unos 500.000 millones de inversión total. Usted nos ha citado que si se consolidasen en Torras, S. A., holding cabecera, todas las posibles pérdidas que usted nos ha ido relatando, se cifrarían en casi 250.000 millones de pesetas, que deberían sumarse a la consolidación de las pérdidas de Torras, S. A. Por tanto, la situación es grave y muy peligrosa.

Nosotros no descartamos continuar estudiando e investigando todo el problema. Valoramos en lo que ha tenido de puntual y de precisa su información. Creemos que abona nuestras tesis sobre la valoración global política que nos hacemos del asunto en la parte que corresponde a la actuación fraudulenta, castigable desde el punto de vista de vulneraciones del Código Civil, Mercantil y Penal y que corresponde a los administradores de KIO y de Torras, S. A. Y en la parte de responsabilidad que corresponde al Gobierno por el tema de las autorizaciones y anotaciones o por el tema de la no suficiente vigilancia del mercado de valores, que le correspondería a usted, nosotros hemos intentado, y lo seguiremos haciendo, señoras y señores Diputados, delimitar claramente las responsabilidades, atribuir cada responsabilidad a cada titular y no mezclar en un «totum revolutum», como algún grupo parlamentario está intentando hacer en este asunto, TIBURONES con Gobierno, mezclar responsabilidades de actuación de un Gobierno mayoritario y legalmente elegido, en cumplimiento de unas normativas que todos hemos aprobado, con lo que son vulneraciones de las leyes, con lo que es el TIBURONEO financiero que algunos grandes gestores o industriales ejemplares han hecho en nuestro país, y que poco a poco iremos conociendo con mayor precisión.

El señor **PRESIDENTE:** Rogaría a los miembros ilustres de los medios de comunicación que las tertulias las hicieran con menor tono o que las hicieran fuera, porque hay un nivel de rumor que impide a los servicios taquigráficos cumplir con su trabajo en debidas condiciones.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Mi Grupo también desea agradecerle al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores su comparecencia en nuestra Comisión de Economía para tener una amplísima información sobre todo lo que nos ocupa, relativo a los hechos del Grupo KIO. Debo trasladarle, señor Croissier, que por parte de nuestro Grupo la conclusión que sacamos de la amplísima información que nos ha dado, bastante complicada de digerir en una sesión como la de esta mañana, es la de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores debería instruir en forma una investigación sobre las empresas del Grupo KIO. Me percato de que la Comisión lleva ya mucho tiempo investigando y siguiendo el

proceso, eso es evidente, de toda su intervención se desprende que llevan mucho tiempo siguiendo todo este proceso, pero yo creo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores sí debería abrir en forma una investigación y, a luz de lo que usted nos ha expuesto, por derivación del cumplimiento del Real Decreto de OPAS, que es el que le permite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores estar presente en determinados procesos, yo creo que en alguno de los procesos de OPAS que se han realizado también deberían instruir un expediente sancionador. Concretamente, yo en relación con Adone sí debería abrir un expediente sancionador. Yo creo que si ahí hay dudas de interpretación, como ha dicho, en relación con los contratos suscritos entre Ebro y Adone, hay que abrir un proceso de investigación y en forma.

Esta es la primera conclusión que saco y le pido que intensifiquen al máximo todas las actuaciones, que sé que las han llevado a cabo, porque por la información que nos ha dado estas son las evidencias más concretas, pero creo que se tendría que intensificar todo lo relativo a acelerar el proceso de investigación, porque se están descubriendo cosas nuevas, como usted nos ha dicho, y a lo mejor se descubren más. Por tanto, como Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores debería instruir en forma una investigación general y una particular sobre algunos aspectos concretos, sobre lo que es la derivación del Real Decreto de OPAS para algunas de las que se han realizado, en concreto en lo relativo al contrato firmado entre Adone y Ebro.

La segunda conclusión que saco es la relativa a que es verdad que la Comisión Nacional del Mercado de Valores está cumpliendo la ley en la que se establecen los marcos, instrumentos y momentos en que tienen que intervenir y de qué forma. Eso es cierto, pero quizás ese artículo 92, que no le atribuye ninguna responsabilidad sobre la veracidad de los informes de las empresas y sobre sus auditorías, que es cierto -es una ley que hicimos en esta Cámara-, me lleva a reflexionar sobre algunos aspectos de esta ley, a la luz de las experiencias que estamos teniendo. La ley es muy reciente y los hechos que van ocurriendo nos ponen de relieve que a lo mejor habrá que revisar algunos artículos de la ley de reforma del mercado de valores para crear algunos instrumentos que puedan fundamentar actuaciones que hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores no puede desarrollar, si lo hiciera, serían gratuitas, pero, en todo caso, yo creo que sería positivo que se adoptaran. No obstante ese artículo 92, que no le atribuye ninguna responsabilidad, repito, sobre la veracidad de los informes de las empresas y sobre sus auditorías, la Comisión Nacional del Mercado de Valores no debería sentirse eximida de emitir criterios y opiniones a las empresas que envían esa información. Deberíamos buscar algunos criterios y modificar la ley para que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin instruir actuaciones sancionadoras, pueda, en una primera instancia, no solamente hacer pública esa información, sino además trasladar a la empresa su valoración sobre la misma. De lo contrario estamos desaprovechando la capacidad que tiene hoy la Comisión para tener una mayor garantía de trasladar las informaciones al mercado con opiniones tan fundamentadas como las que corresponden a una institución como es la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta es la segunda conclusión que saco. Quizá deberíamos revisar algunos puntos de la ley y ver cómo damos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores algunas potestades de valoración en determinados procesos. Ya las tiene cuando se trata de sociedades de cartera y de agencias de valores, pero no en cuanto a empresas que se someten a procesos de OPA y deberíamos reflexionar sobre ese punto.

La tercera conclusión trata de trasladarle la opinión de nuestro Grupo de que si durante tan poco tiempo, unos cinco años, el Grupo KIO ha desarrollado en España un proceso de inversiones tan importante, con presencia en tantas industrias, industrias por otra parte de una larga tradición en el país y con una presencia importante en la economía, si en tan poco tiempo se ha desarrollado un proceso tan exhaustivo de inversión, ahora el grupo KIO -y eso debe entenderlo el Gobierno kuwaití- no puede cerrar radicalmente esa etapa desligándose en un cortísimo espacio de tiempo de todos los compromisos adquiridos. ¿Por qué? Porque las empresas quedan aquí, así como los puestos de trabajo, y esas empresas quedan dañadas de cara a lo que es su continuidad en el futuro. Por lo tanto, al margen de todo el análisis de cómo se ha llevado a cabo ese proceso y esa gestión, el mensaje que quiero trasladarle es que el Grupo KIO y el Gobierno kuwaití deben entender que un proceso de salida de nuestro mercado debe ser gradual y hecho en determinadas condiciones, porque, de lo contrario, los efectos e impactos que ello genere pueden ser muy graves. En ese sentido sí quiero responsabilizar un poco al Gobierno para que a partir de ahora intente que ese proceso de retirada o de reconsideración de sus inversiones se haga en unas determinadas condiciones porque, de lo contrario, las consecuencias van a ser muy importantes para las empresas y puestos de trabajo de las mismas en España. **(El señor Vicepresidente, Sánchez Bolaños, ocupa la presidencia.)**

Quiero hacerle la consideración de que en todo ese grupo de presencias, de participaciones del Grupo KIO y de las empresas participadas, las mayoritarias de este Grupo, así como de las que indirectamente están intervenidas por estas mismas hay mucha empresa competitiva, hay mucha empresa que va muy bien y que tiene unos buenos ejercicios; hay algunas que no, pero hay muchas que sí y hemos de ir con cuidado para no dañar la imagen de todo lo que va bien, porque de lo contrario estamos perjudicando los intereses de estas empresas y de los trabajadores de estas empresas. No todo está mal en ese Grupo, hay cosas que van bien, hay empresas que están funcionando muy bien y deberíamos saber aislar lo que no se ha hecho correctamente de lo que funciona bien y así protegerlo.

Nada más, salvo agradecerle a usted esa información tan exhaustiva y detallada que nos ha dado, porque este Diputado que le habla no tiene acceso a muchas informaciones, como parece que sí tienen otros Diputados, y conocerlas tan directamente, por usted, señor Presidente

de la Comisión Nacional de Valores, para mí es una garantía. Esto puede facilitarme mi trabajo de profundizar sobre todas estas cuestiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO:** Señor Presidente, para una cuestión previa, si me lo permite.

Como el ritmo del debate hace que en este momento estemos en un clima de más sosiego, después de la intervención del señor Espasa y del señor Homs, sin embargo el «Diario de Sesiones» recoge también las intervenciones previas, y yo quisiera que mi Grupo hiciera una contribución para tranquilizar al país y no crear alarma social, recordando que, además del señor Ramallo, en este Congreso existen muchos otros Diputados y Diputadas que, por suerte, saben y quieren tratar de una forma distinta cualquier tema que afecte a la vida pública.

Dicho esto, yo quiero, obviamente, agradecer la presencia del señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y la verdad es que es un agradecimiento que expreso sin cometer la ingenuidad de aspirar a que la importante intervención que en esta Comisión ha hecho vaya a tener mucho reflejo fuera de la Cámara, pero sí quiero manifestar la satisfacción y la tranquilidad moral que a mi Grupo le da saber y comprobar cómo el objeto fundamental de esta Comisión se ha cumplido más que satisfactoriamente.

Usted, señor presidente, ha hecho un esfuerzo importante, un esfuerzo que ha estado a tono con lo esperado de su prestigio y de su reconocimiento que, dicho sea de paso, hoy han sido puestos aquí de manifiesto por alguien poco sospechoso de alabanza permanente al Gobierno como es el señor Espasa, al felicitarle por las gestiones que su Comisión ha desarrollado con relación al tema Ibercorp, que también tuvo ocasión de ser debatido en esta Cámara. Pero yo tengo una sensación, la sensación de que usted se va a ir melancólico o, dicho de otra manera, al menos parcialmente melancólico, y recuerdo aquello de que el esfuerzo inútil muchas veces conduce a la melancolía, porque pese al esfuerzo que usted ha realizado aquí por informar hasta la saciedad y con un rigor que no me duelen prendas en volver a reconocer que ha sido exactamente igual de atendido por todos los grupos, porque aunque el «Diario de Sesiones» no recoge la situación física de cada Diputado, mi presencia, próxima al Grupo Popular en los bancos, me ha permitido ver el nivel de atención que su intervención ha tenido por parte de las señorías de la oposición, señor Presidente, no se lo tome usted en cuenta, pero no le han hecho ni caso. Y no le han hecho ni caso probablemente porque el discurso ya estaba hecho, el discurso ya estaba construido y el mayor interés estaba en ir perfilando las declaraciones que puedan hacerse a los medios de comunicación cuando acabe esta Comisión. A mí, lo digo sinceramente, esto me produce una cierta tristeza. Me produce una cierta tristeza comprobar cierto nivel de hipocresía parlamentaria, que un Grupo con aspiracioes a inspector Gadget, que pretende investigar para sacar conclusiones –obviamente las conclusiones que interesadamente quieran sacar–, no presta ni la más mínima atención a la valiosísima y rotunda información que en el día de hoy y en el día de ayer se nos ha ofrecido. Y es que parece evidente que el Grupo Popular al menos ha hecho esta petición de comparecencia yo creo que un poco a palo de ciego, obviamente con un desconocimiento o al margen de las funciones que usted, como Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene establecidas. Yo creo que lo ha hecho a ver si pesca algo, porque cuando se explica el real y eficaz cumplimiento de sus responsabilidades en una ley que –coincido con el señor Homs–, si hubiera de ser mejorada a tenor de las experiencias, hagámoslo –para eso somos parlamentarios y representamos al Congreso de los Diputados y a la voluntad popular–, sin embargo, sus explicaciones –como ha quedado evidente en el discurso de contestación– han caído en saco roto.

A mi Grupo se le genera realmente una duda y es saber si la derecha de este país quiere realmente conocer y responsabilizar a los culpables o sólo pretende, con ansiedad, arañar al electorado, anque hagan heridas al país, porque, si no es así, no entiendo por qué no se va al corazón real del problema, al corazón de algunos que ya creo que son más que presuntos responsables de esta situación y que, por cierto –dicho sea de paso–, ayer se citaban incluso como elementos de autoridad para dar luz al proceso que estamos teniendo. Y es que la derecha de este país me recuerda aquella vieja cita de que algunos se tragan el camello y cuelan el comino, y, probablemente, en una situación como ésta, algo de eso ha habido, cosa que no han hecho otros grupos que, al menos, han sido coherentes con su planteamiento, yo entiendo que también desde una posición equivocada, pero han sido coherentes, han ido a aquéllos que también consideraban responsables de esta situación.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo realmente se siente identificado con la iniciativa que el Gobierno ha establecido y probablemente no considera descartable alguna iniciativa que hoy ha surgido también a lo largo de este debate, la iniciativa de incoar un expediente para delimitar los indicios de responsabilidad civil, penal o económica que puedan producirse y, en virtud de lo que resulte, elevarlos al fiscal. Mi Grupo quiere hacer desde aquí una oferta o una invitación para que quien tenga dudas sobre si esa iniciativa es la correcta o quien tenga más prisa para poder llegar antes a las conclusiones tome también esas iniciativas para incorporar a este proceso las evidencias que a lo largo de la información que se nos está dando vayan surgiendo. Si no es así, señor Presidente, yo entiendo que se pierde una enorme credibilidad en la fuerza con la que se acusa y en la debilidad con la que se actúa.

Me va a permitir el señor presidente una postdata a esta intervención, una postdata que también queda reflejada en el «Diario de Sesiones» y que mi Grupo no quiere dejar que pase desapercibida. Ha sido una cita relativa a la clandestinidad, con la que el señor Diputado del PP ha

querido crear la imagen de cómo se están gestionando algunas cuestiones. Ayer se hablaba, también por parte del señor Diputado del PP, del exilio; hoy se habla de la clandestinidad. Yo le pediría al Partido Popular un poco de pudor para no herir la sensibilidad de muchos grupos que han padecido en su propia carne, conocen el drama y que saben lo que es **(El señor Ramallo García: ¡Pero qué dice?!)**, por una cuestión muy clara, porque la derecha probablemente no sabe nada de eso. Si la derecha española tiene alguna experiencia del exilio y de la clandestinidad, no es en calidad de víctima, sino de verdugo. **(El señor Garriga Polledo: Esas son chorradas.-El señor Ramallo García: ¡Te has lucido!.-El señor Díaz Pozas: Lo que no se puede hacer es difamar.-El señor Merino Santamaría: Que entre en el debate y no en otras cosas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Quiero empezar mis palabras, evidentemente, enlazando con las del señor Hernández Moltó; palabras que le agradezco porque, efectivamente, no deja de producir desasosiego -él decía una cierta pesadumbre- el hecho de que cuando uno intenta con un cierto rigor legal, puesto que la Comisión Nacional del Mercado de Valores sólo puede actuar de acuerdo con la ley y con la ley en la mano (por cierto, cada vez que lo intenta hacer, enfrentándose con los mejores bufetes de abogados de este país y de parte del extranjero que se cuidan muy mucho de que en cada uno de los pasos de la Comisión no se le ocurra violar cualquiera de las disposiciones específicas o generales de nuestro ordenamiento jurídico, y están en su derecho), cuando uno intenta explicar realmente el problema y qué es lo que se puede y se debe hacer y las características de la situación con la que nos encontramos, efectivamente la sensación que hay es que a algunos no les interesa escuchar. Por eso, a la hora de responder a las intervenciones de SS. SS. tengo una enorme dificultad para responder a la intervención del señor Ramallo, que, en mi opinión, ha sido una perfecta ceremonia de la confusión, donde realmente, si intento separar lo que hay de petición de informaciones, de aseveraciones u opiniones mínimamente fundadas de lo que son simplemente bazofia e insinuaciones ruines, si intento separar eso, repito, realmente me queda muy poca cosa, señoría. Y es que a algunos parece importarles muy poquita cosa aclarar la verdad de los hechos. Quieren hacer algo que se conoce en el derecho como preconstituir pruebas; hay algunos que quieren preconstituir pruebas porque ya tienen designados no a los acusados sino a los culpables, y solamente les interesan aquellos culpables y aquellas pruebas que ellos previamente han establecido. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

Desde luego en esa cadena ruin de lanzar todo tipo de insinuaciones, evidentemente en cualquier historia o situación alguien acabará pudiendo encontrar que había un amigo de un primo, un conocido de un hermano, un alguien que pasó un día y resulta que efectivamente algo tenía que tener que ver. Pues sí, señoría, siempre se podrá encontrar cualquier tipo de explicación, evidentemente desde el ánimo injurioso que ha presidido sus palabras con respecto a alguna de las afirmaciones que usted ha hecho sobre mi persona. **(El señor Almunia Amann: ¡Muy bien!)**

Evidentemente, por tanto, ése no es mi estilo, señoría, ése es el suyo; parece que tiene usted la exclusiva, no se la voy a quitar. El mío es otro; desde luego, el mío es actuar de acuerdo con lo que me dicta mi conciencia y de acuerdo con la ley y con la mayor seriedad y rigor de la que he hecho gala, efectivamente, en los distintos puestos en los que he servido al Estado: como funcionario civil de la Administración del Estado y como responsable político en los puestos que el Gobierno me ha encomendado. La Presidencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores me parece un puesto que desde luego no es ninguna prebenda, sino una responsabilidad difícil que me siento orgulloso de desarrollar en este momento.

Yendo a la sustancia y no entrando a los trapos que su señoría me quiere poner delante **(El señor Ramallo García: Que entre, que entre.)**, quiero reiterar que si alguien pretende que un organismo de supervisión de los mercados de valores, como es la Comisión Nacional del Mercado de Valores -y al derecho comparado me remito-, que un organismo de estas características es un organismo que tiene que evitar que las empresas suspendan pagos, que debe evitar que los administradores se lleven la caja, que debe intentar saber si cuando se compra o se vende un activo se hace a buen o mal precio, si hay por medio pagos de comisiones, etcétera, está hablando de otra cosa, no de un organismo de supervisión del mercado de valores. Ni en este país ni en ningún otro existe un organismo que se dedique a juzgar si cuando se vende un edificio alguien cobra una comisión. **(El señor Ramallo García: Eso no lo hemos dicho.)** Desde luego, este tipo de organismos no está para prevenir las situaciones de fraude, de robo, de manipulaciones con los dineros de las compañías, de defraudación a los patronos, etcétera. Las competencias del organismo que presido, como bien claramente establece la Ley del Mercado de Valores y como establece cualquier otro de los modelos que hay en el mundo -y el nuestro está básicamente copiado de la Comisión americana, de la SEC-, son muy otras. Nosotros nos ocupamos del mercado de valores. ¿Cómo nos ocupamos del mercado de valores? Intentando que el mercado, los inversores, tengan la mejor información posible. Por tanto, requiriendo información, pidiendo información y exponiéndola al público; desde luego, no opinando sobre esa información, pues no podríamos opinar. Lo que podemos hacer es pedir que se ponga bien clarita la información, y lo hacemos cada día.

En esas cosas que SS. SS. dicen que son unos trámites burocráticos que para lo único que sirven es para incordiar son auténticos pulsos los que se libran cada día en la Comisión para conseguir que los emisores y las empresas pongan las cosas claritas y que de verdad las pueda enten-

der cualquiera. Esa es básicamente nuestra función. Una vez que queda clara esa información, nosotros no podemos entrar a hacer una valoración de si la empresa va bien o mal, si las acciones están a un buen precio o a un mal precio, si el pagaré que se coloca tiene una buena rentabilidad o un riesgo bajo, etcétera. Realmente, ésa no es nuestra función. Nuestra función no puede ser otra, ni lo es en ningún otro país, que informar para que los inversores tomen adecuadamente sus decisiones, y esto sí que se ha conseguido. Los 2.000 millones de pesetas, no los 2.500, que cuesta la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se financia a través de tasas, han permitido que el mercado de valores español tenga en este momento una transparencia perfectamente reconocida y homologable con la de cualquier mercado exterior y que haya dejado de ser ese mercado extraño, exótico –en la terminología que se suele utilizar en los medios financieros internacionales–, donde nunca se sabía qué es lo que pasaba con los resultados de las compañías ni cómo se fijaban las cotizaciones. Eso ya se acabó. Así no es el mercado español. En el mercado de valores español en este momento, gracias a la Ley del Mercado de Valores y gracias también a esos 2.000 millones de pesetas que cuestan las 155 personas que tiene la Comisión más el alquiler del edificio y el equipo informático, los inversores están perfectamente informados y es lo que permite que, ante situaciones como las que he descrito, el mercado los haya conocido perfectamente antes y no se haya llamado a engaño sobre la difícil situación de las compañías.

Los problemas que llaman a escándalo, los que a muchos nos alteran cuando conocemos determinado tipo de datos, son de otra naturaleza. ¿En qué se invirtió de verdad el dinero? ¿Hubo gente que se enriqueció? ¿Hubo comisiones? ¿Hubo engaño? ¿Se defraudó al accionista? Como consecuencia de todo eso, ¿hay en realidad alguien que ha hecho prácticas fraudulentas en el derecho privado, en lo que son estrictamente relaciones de confianza entre administradores y accionistas? Son grandes preguntas que evidentemente a mí me preocupan tanto como a cualquier otro, pero no es mi cometido, ni puedo ni debo desempeñarlo, y desde luego el cometido de una Comisión del Mercado de Valores en ningún país es intentar saber si el administrador es honesto o no lo es, si administra bien o mal, si sus inversiones son acertadas o desacertadas; es simplemente, insisto, pedir una información y ponerla a disposición del público.

Por tanto, en aplicación de esa misión fundamental de la Comisión, lo que intenta –y en ese sentido sí recojo la palabra del sismógrafo– es poner aquellos hitos, aquellas informaciones que permiten prever los acontecimientos y hacerse un juicio fundado sobre lo que ocurre. Eso es lo que hacemos, eso es lo que hemos ido haciendo. Por eso el mercado tenía toda esa información que he citado. Toda la información que he citado es pública, no me la acabo de inventar yo ahora, no la he buscado aprisa y corriendo durante estas semanas. Esa información la tenía el mercado de valores en su conjunto y cualquier profesional mínimamente serio ha usado esa información.

En cuanto a las participaciones significativas, lo que tenemos es un mecanismo en el cual el inversor declara, y nosotros estamos husmeando permanentemente, permanentemente estamos requiriendo, buscando, contrastando, especialmente cuando hay situaciones que nos llaman la atención por un motivo u otro. Y esto lo hemos hecho desde luego con el Grupo Torras, del mismo modo que lo hicimos en su día con Sistemas Financieros. El escándalo de Sistemas Financieros arranca de que la Comisión manda un requerimiento pidiendo información porque algo se estaba barruntando que podía haber y está pidiendo información, está pidiendo unos datos para ver si hay algo. Esto es lo que en definitiva hemos ido haciendo con las participaciones significativas; ahora, si alguien llega y dice: yo declaro tener equis por cien en esta compañía y estas acciones son mías y aquí lo declaro, mientras no se demuestre lo contrario, es su participación. ¿Podemos averiguar que en realidad no es suya? Pues mire usted, depende. Normalmente, en el momento, «in situ», es casi imposible. Este tipo de cosas, lo que se llama aparcamiento de acciones, normalmente se descubre cuando se desaparca, cuando se intenta desaparcar es cuando normalmente se dejan huellas de lo que ha sido la práctica anterior, o cuando las cosas van mal y los que se vendieron el servicio de aparcamiento se pelean por un motivo u otro. Es cuando entonces podemos tener las pruebas necesarias para castigar.

Alguien ha dicho que la Comisión solamente se entera a posteriori. Mire, eso es como si usted acude a cualquier juzgado de este país y dice: estos jueces, ¡hay que ver!, solamente intervienen una vez que hay muertos y que hay robos. Pues sí, señoría, intervengo cuando hay muertos y cuando hay robos, desde luego no intervengo antes de que haya el cuerpo del delito o antes de que haya las víctimas. Antes, lo único que hago es dar información, y desde luego esta pauta de conducta se va a repetir constantemente; es decir, permanentemente se requiere información, permanentemente se vigila que no haya manipulación de precios, permanentemente se hacen averiguaciones para ver si las declaraciones son correctas, etcétera, y cuando surge un problema se intenta ver si alguien ha matado a alguien, si alguien ha robado a alguien, por utilizar un símil bastante simple. Por tanto, es que es así: sólo a posteriori la Comisión puede sancionar, y puede sancionar en la medida en la cual se pone de manifiesto una práctica que ha sido en violación de una determinada normativa.

Algunos han dicho sobre estas sanciones: hágalo. Desde luego, estoy obligado a hacerlo, la investigación está abierta y formalmente abierta desde hace tiempo y lo que se está es haciendo acopio de datos para hacer una depuración de lo que puede concluir o no en un expediente sancionador que a su vez puede concluir en sanciones o no y depende a quién. Sí que he hecho algún tipo de reflexión, probablemente yendo más allá de lo que me corresponda, sobre algún tipo de posibles consecuencias irónicas que se darían de determinado tipo de sanciones

que puede imponer la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en un contexto donde todos, entiendo, están preocuados por la difícil situación de las empresas que necesitan fondos para poder seguir funcionando.

Eso es lo que hemos hecho en participaciones, eso es lo que he dicho también de manipulaciones de cotización. No hemos apreciado manipulaciones de cotizaciones durante el período de vigencia de la Ley del Mercado de Valores, 29 de julio de 1988 para acá. No hemos apreciado indicios razonables hoy por hoy de lo que se entiende específicamente por manipulación de cotizaciones, y no me hagan un «totum revolutum» sobre que manipulación de cotizaciones acaba siendo cualquier cosa. Es algo muy preciso y muy concreto lo que se puede entender por manipulación de cotizaciones.

El señor Ramallo se ha referido a la OPA de Torras. Como he dicho al comienzo, la OPA de KIO sobre Torras responde, en mi opinión, a una situación financiera que ya tenía el Grupo, prueba de ello es que el accionista tuvo que desembolsar 160.000 millones de pesetas en los meses subsiguientes para apuntalar la situación financiera del holding. En mi opinión, el precio que se ofreció era un buen precio, dígase lo que se diga sobre la evolución de las cotizaciones de una y otra compañía, porque, como le he dicho, tanto con datos de lo que se llama en el argot técnico las «ratio» fundamentales como de negociación, había razón para ver que Torras fuera cayendo y que Prima en aquel momento, como acredita su patrimonio en aquel instante, tenía una buena valoración. Pero es que voy a más, es que la Comisión ni acepta ni rechaza una OPA porque el precio sea bueno o malo. La Comisión no se pronuncia sobre el precio de una OPA, son los inversores. Y yo lo que pedí (y ahí está el folleto de la OPA, que es un folleto completo, con una magnífica información) es que se pusiera en él toda la información. ¿Que usted tiene un informe de Richard Ellis valorando el patrimonio de Prima? Métalo usted en el folleto y que el inversor pueda ver si Prima tiene buenos o malos activos. ¿La información financiera? Métala usted en el folleto para que se vea el grado de apalancamiento de la compañía. El precio, si es bueno o malo, lo deciden los inversores. Desde luego, en aquel momento los inversores optaron claramente todos ellos por coger lo que se les ofrecía y, en realidad, vista la historia posterior, creo que hicieron muy bien haciéndolo en aquel momento.

Las OPAS en la Comisión se tramitan todas ellas en tiempos bastante récord. Lo usual en la tramitación de una OPA es que los papeles entren normalmente un jueves y el Consejo del miércoles siguiente apruebe la OPA. La inmensa mayoría de las OPAS que se tramitan en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se resuelven en menos de una semana. Sólo aquellas OPAS que tienen problemas de información, sólo ésas, tardan en resolverse porque el OPANTE, el que presenta la documentación, no puede hacer acopio de toda la información que se le exige para rellenar el folleto.

Por tanto, no sé lo que habrá dicho algún periódico en aquel momento, porque también éste es un ejercicio muy divertido: alguien hace una afirmación, se refleja en un periódico, acto seguido se lee el periódico y se dice: ¿Ve usted cómo es absolutamente cierto? Pero yo le puedo dar las estadísticas una por una de todas las OPAS que se han tramitado en la Comisión y que han sido tramitadas por toda una pluralidad de intermediarios financieros. Por cierto, para su cultura financiera general, le diré que es bastante usual que incluso grandes bancos, cuando hacen operaciones en el mercado de valores, recurran a los servicios de un intermediario bursátil que no sea de su grupo, porque añade un plus de independencia a la gestión, y se suele cuidar eso; incluso cuando estamos hablando de la gran banca que hace colocaciones normalmente no lo hace a través de su sociedad de valores, prefiere utilzar a otra, porque son los usos y costumbres del mercado. Por tanto, ni ha habido trato de privilegio en esa OPA ni en ninguna otra OPA, y desde luego, ante cualquier insinuación, demuéstrelo y no haga la operación de lanzar pura bazofia, como la que ha hecho su señoría.

En cuanto a los temas planteados por el señor Espasa, dice S. S. que se han hecho beneficios rápidos usando fiduciarios. No sé en el pasado, la verdad es que en la época a la que me he referido más bien las fiducias han sido utilizadas (aparentemente, si son fiducias y se confirma que lo son) básicamente para, precisamente, no revelar pérdidas ni determinado tipo de situaciones financieras.

Sobre que la acción de prevención de la Comisión es insuficiente creo que a ello me he referido, y simplemente quiero matizarle que no es que las pérdidas adicionales serían de 250.000 millones, sino las deudas de la «holding» si tuviera que consolidar Prima y Ercros, y que apuntaba (probablemente excediéndome en el papel que me corresponde) como una pista de por qué, en un determinado momento, ha podido no interesar reconocer este tipo de participaciones en estas compañías.

¿Se puede revisar la ley?, dice el señor Homs. Sin duda alguna. Desde luego, la experiencia que hemos acumulado es importante. La verdad es que (y creo que ya lo he dicho en esta Cámara) donde más experiencia hemos acumulado y donde más conscientes somos de los fallos de la ley, es precisamente en la parte sancionadora de la ley. Ahí es donde probablemente se necesite una tipificación más clara, con la que se eviten determinados tipos de situaciones, a algunas de las cuales me he referido antes explicando las consecuencias de los expedientes sancionadores posibles de la Comisión.

Emitir opiniones por parte de la Comisión es muy delicado, porque en un determinado momento la Comisión puede emitir la opinión de que el precio no es bueno, luego ocurre que el mercado durante unos meses dice lo contrario, y alguien puede decir que no lo hizo porque la Comisión opinó. Tanto si va en un sentido como en otro entendemos que no es nuestro ejercicio. Nuestro ejercicio es que se ponga bien clara la información. Por ejemplo, en el Real Decreto sobre folletos de emisiones el Gobierno nos ha dado la posibilidad de incluir advertencias por parte de la Comisión, pero que tendrían que ser del siguiente tenor: La Comisión advierte que es especial-

mente importante el estudio de los datos que figuran en el capítulo tal, epígrafe cual, porque afectan sustancialmente a las decisiones de inversión. Por ejemplo, en el supuesto de que el inversor, la empresa, el colocador, etcétera, no quiera ponerlo de un modo suficientemente claro, evidentemente lo que yo no puedo hacer es redactarlo por él. En ese caso se ha previsto la posibilidad de advertencias de la Comisión, y algún fruto nos ha dado puesto que, en algún tipo de operaciones, la simple argumentación de que si el emisor o la empresa no lo ponía de ese modo nosotros pondríamos la advertencia ha servido para que se pusieran las cosas de un modo bastante más claro.

Nada más. Muchas gracias por su atención, señorías. **(El señor Ramallo García pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA:** Suponía, señor Presidente, que se iba a dar la palabra como en la sesión de ayer de esta Comisión, en la que el compañero de mi Grupo que intervino, el señor Alvarez-Cascos, terminó dando las gracias por la buena presidencia de la Comisión. Yo hoy también doy las gracias en nombre de mi Grupo, tanto al Presidente como al Vicepresidente porque, evidentemente, si hay algo bueno en el parlamentarismo es dejar usar la palabra para exponer lo que cada grupo quiera. Permítame, señor Presidente, que haga una breve referencia a las alusiones que se me han hecho; voy a consumir poco tiempo porque realmente tienen poco calado.

Tiene razón el señor representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en que nos diferenciamos. No tenemos ningún interés en parecernos, y evidentemente es así. Por tanto, ellos hacen lo que quieran hacer, nosotros lo respetamos. Nosotros no nos ocupamos habitualmente del Grupo de Izquierda Unida, por tanto no se ocupen de nosotros, ocúpense del Gobierno, que es al que tiene que controlar esta Cámara.

Ha dicho el portavoz, señor Hernández Moltó -cogiendo en algún caso el rábano por las hojas-, cosas que no tienen nada que ver con lo que aquí se ha dicho. ¿Que lo que yo he dicho produce alarma social a otros Diputados? Señor Hernández Moltó, lo que a mí me produce alarma social es lo que he dicho antes, y cuando le conteste al señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores le diré que no me ha contestado amparándose en que es bazofia. Buen término canario, y yo se lo agradezco; en mi tierra sería de otra manera, pero es igual, me apunto a eso. Usted piensa que es bazofia y yo pienso que también. Lo que pasa es que es lo que está ahí fuera y es lo que la gente ve, que ustedes son un grupo que ha estado en todas partes, y usted no me puede desmentir en forma alguna que su vida política, por donde ha pasado, ha estado ligada a los nombramientos que se han hecho en el grupo KIO. Su nombre sale constantemente. Y permítame que le diga que no es bazofia el que yo relate aquí lo que hay; es traer la realidad de las cosas. Usted le da un enfoque, yo le doy otro.

Señor Hernández Moltó, lo que produce alarma social es, cuando hay una imputación o una acusación, cuando usted dice que nosotros decimos lo que decimos, cuando pedimos, por ejemplo, una comisión de investigación sobre el caso Ibercorp, que usted la despache en el Pleno del Congreso diciendo que cómo se va a pedir una comisión de investigación a alguien socialista si los socialistas han mamado la ética. Yo pienso que la ética la han mamado todos los ciudadanos españoles por principio y que a eso no venimos aquí. Se presupone que sí, pero aun habiéndolo mamado, a veces metemos la pata. Usted convendrá conmigo que es así, que ése no es argumento. ¿Sabe usted cuál es lo mejor que se puede hacer para que no haya alarma social? Que ayer ustedes hubieran aceptado la comisión de investigación. Ustedes tienen mayoría en la comisión, en la que se forme, y ni aun así aceptan la comisión de investigación. Permitan que la ciudadanía, la que está en la calle, dude de que lo que se dice aquí. A ello iba la palabra clandestinidad. Cuando yo he hablado de clandestinidad no me refería a Franco y a la guerra civil. Dejen ustedes de hablar de ello, hagan el favor. Estamos en un sistema democrático, que es el que tiene que ver, porque si vamos a buscar los ascendientes de uno y de otro, mire usted en su Grupo que a lo mejor se encuentra alguna sorpresa y quizá yo en el mío también. Pero hablar ahora de víctimas y verdugos, aunque enlaza con lo de flagelarse del Presidente del Gobierno, no viene a qué ni tiene nada que ver, a no ser que sea con el mensaje que ustedes van a dar de que viene la derecha. Mire usted, viene la derecha, viene el Partido Popular, lo que queremos es claridad y aquí venimos a cumplir los artículos de la Constitución. No se trata sólo de hacer leyes, como ha dicho el digno representante de Minoría Catalana; se trata también de intentar controlar al Gobierno, a lo que ustedes sistemáticamente se oponen porque niegan las comisiones de investigación. No en vano en mi primera intervención aludí a la moción de censura del año 1980 cuando el señor Guerra dijo: ¿Quiere usted que las comisiones de investigación sean secretas? Entonces había comisiones, usted no estaba aquí, pero vea el Diario de Sesiones. Se creó una por noticias publicadas en la Prensa como la siguiente: que la UCD había pagado el viaje de los invitados extranjeros a su congreso con fondos de Televisión Española; y se constituyó la comisión. El señor Abril Martorell dijo en aquel entonces que una comisión de investigación no, cincuenta. Y ustedes dicen: cincuenta no, una si acaso. Esa es la diferencia. Por tanto, yo no hablaba de clandestinidad ni me estoy refiriendo a eso. Hay muchos que dicen que en la epoca de la facultad aquí, en Madrid, estaban en la clandestinidad. Y yo les digo: no me digas, ya nos conocemos, ya es mucho tiempo. De modo que esos argumentos no sirven. Usted tiene la posibilidad de acabar con la alarma social que ello haya podido traer. Muy fácil, con una comisión de investigación al canto. Vería usted como los españoles descansaban.

Habla usted de hipocresía y dice que parecemos el

inspector Gadget. Lo parece usted porque resulta que nos ha estado mirando todo el tiempo por lo que veo. Pero hay más. Cuando se ha espiado a los partidos políticos, al Partido Comunista en el que estaba el señor Espasa y al mío -antes se llamaba Partido Comunista como siempre dicen los socialistas para recordarlo- ha sido en la época en que gobernaba el Partido Socialista. Nos han mandado ustedes la policía a la sede y ha habido un procedimiento judicial por eso. De modo que no hable usted de inspector Gadget que ahí pierde.

Por tanto, la derecha de este país es la que es, y usted, que está muy nervioso, lo sabe, es la que es y con eso nos presentamos. **(Risas.)** La izquierda no lo sabía porque ustedes decían que llevaban sin gobernar no sé cuánto tiempo. Algunos habían estado gobernando, como el señor Fernández Ordóñez, que en paz descanse, al que le tengo todo el respeto, con Franco, con UCD y con ustedes. **(El señor Almunia Amann: ¡Qué bruto!)** No tiene nada que ver, no pasa nada, señor Presidente de la Comisión en el exilio, que está en la esquina. **(Risas.)** La derecha de este país es la que es, pero la derecha de este país no es la que ha traído, evidentemente, lo que hay en estos momentos. **(Un señor Diputado: ¡Qué barbaridad!)**

Y ya paso a ocuparme, en el mejor de los sentidos, señor Presidente... Las barbaridades son las que dicen ustedes que la lían y luego no quieren que les digan nada. **(Un señor Diputado: ¿Quién la ha liado?)**

Mire usted, ¿que tiene enorme dificultad en contestar? Lo siento, pero lo ha tenido usted muy fácil. Nosotros le hemos dicho que hay un escándalo en las calles, que usted tiene la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que ha habido una cantidad de personas, que usted dice que son amigos. Pero le volvimos a repetir, y no es bazofia, es contrastar la realidad, que son las mismas personas: el señor Vega de Seoane, don Eduardo Santos, que pasa de la siderometalurgia con usted a Macosa y está en el juzgado ¡caray! No es bazofia, es verdad. **(Un señor Diputado: No tiene nada que ver.)** Claro que tiene que ver porque también estuvo con él.

Yo no le digo con ánimo injurioso lo que usted me dice luego de que las OPAS se tramitan en una semana. Lo que yo veo es que la OPA de la que estamos tratando no sería tan fácil. Pero queda una cosa. En «Asesores Bursátiles» estaba don Santiago Idazu. Yo con esto no digo nada. Ya me ha dicho usted que se ha tramitado como se tramita la mayoría, pero estaba don Santiago Idazu ¿sí o no? Si estaba, estaba. ¿Que era conocido suyo? Pues sí, no pasa nada, así se entera la gente de que era conocido suyo, no se enfade.

¿Que no entra usted a los trapos? No entrar al trapo quiere decir que usted elude lo que se le dice, y la realidad es que, hasta ahora, lo que se está viendo es que en todos los grandes problemas de escándalos financieros y demás están metidos siempre los mismos. ¿Es bazofia lo que yo he dicho antes de poner una comparación? Aquí se nos dijo ayer -y ciertamente es verdad- que en la legislación comunitaria, como eran sociedades holandesas pero que, a su vez, estaban domiciliadas en las Antillas Holandesas no podíamos entrar, no hacía falta autorización del Gobierno. Pues mire, eso mismo hizo el Gobierno -y usted estaba en él- para vender Galerías Preciados a una sociedad propiedad de otra que estaba en las Antillas Holandesas y en la que detrás aparecía don Gustavo Cisneros, a quien el Presidente del Gobierno abraza tanto, que ganó 30.000 millones de pesetas en la enajenación de Galerías Preciados. **(Rumores.)** Es así, no es bazofia, es verdad, señor Presidente de la Comisión del Mercado de Valores, aunque le duela, y además no tributó en España. **(Un señor Diputado: ¡Qué barbaridad!)**

Yo no he dicho que cuando se venden edificios se cobre comisión. Yo no le pido a usted que investigue eso; no. Eso se lo ha inventado usted; yo no lo he dicho. Yo lo que he dicho es que se da un instrumento para que se puedan hacer las cosas, para que el inversor en Bolsa esté tranquilo, y después de su intervención hoy aquí creo que no está tranquilo. ¿Que pide información? Le vuelvo a repetir lo de antes. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el espíritu del legislador -y algunos estuvieron en esa Comisión-, creíamos que serviría para algo más. Por tanto, tengo que decirle que no vea ningún ánimo de injuriar, que es lo que tiene que haber para injuriar y no lo hay, sino que le traigo lo que ustedes dicen ahora del vendaval antidemocrático. **(Rumores.)**

Y hablando de injuriar -y con esto acabo, señor Presidente, y agradezco su benignidad-, le voy a decir lo siguiente. En esta Cámara se ha dicho: No tiene credibilidad un Gobierno que ampara y protege la corrupción en España. Eso se dijo en el año 1980 por personas del Partido Socialista. **(Rumores.)** Señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es hora ya de acabar -se dijo- con el robo en Radiotelevisión Española, y con eso se puso una querella que se archivó. De modo que no hablen de injuria a quienes no estamos injuriando, porque lo que ellos hicieron, los demás no lo estamos haciendo. Y es que en la historia de corrupción hay y habrá un antes y un después de los diez años de Felipe González. **(Rumores.-Un señor Diputado: ¡Ahí queda eso! Ha estado muy flojo. El señor Neira León: Ha perdido mucho.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): El señor Espasa tiene la palabra:

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, sólo quiero hacer dos apostillas a la intervención del señor Croissier y una aclaración al señor Ramallo.

Señor Croissier, creo que si de algo ha servido la reunión de esta Comisión y la petición de comparecencia de nuestro Grupo y de otros grupos ha sido para enterarnos. No creo ser ingenuo al pensar que hemos contribuido modestamente a acelerar el celo que debe presidir su acción al frente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el asunto de los expedientes abiertos por incumplimiento, posible, del decreto de OPAS. Le recuerdo que en su primera intervención nos ha dicho que estaba estudiándolo y después nos lo ha confirmado -lo cual me satisface, y quiero subrayarlo-, pero también le digo que, como en el caso Ibercorp, le tomo la palabra: que los

expedientes están abiertos y que acabarán en sanción, si es que deben acabar en sanción. Aunque sea sólo para eso, ya ha valido la pena. Creo que es importante subrayarlo, porque es un elemento más de la realidad. La realidad es que la Comisión Nacional del Mercado de Valores -según sus palabras- tiene abiertos expedientes sancionadores a las posibles vulneraciones de Ebro Agrícolas, Ercros y Prima en su relación con Torras, S. A. Nos felicitamos de saberlo y estamos ansiosos -espero que no tanto como algún otro grupo parlamentario- de conocer el resultado.

En segundo lugar, señor Croissier -aunque evidentemente esto no le afecta en absoluto ni representa crítica alguna para usted-, cuando yo me he referido a que las compañías fiduciarias podían haber servido para conseguir beneficios, me parece que lo estaba haciendo absolutamente -y valga la ironía- «bona fide». Es decir, en el sistema capitalista la gente crea instrumentos para ganar dinero, no para perderlo. Otra cosa es que, además de buscar ganar dinero fraudulentamente a través de compañías fiduciarias, burlando los decretos y la leyes de un determinado país, esta misma burla y este mismo fraude también sirve para perder menos dinero, que es una forma de ganar dinero, como usted sabe. Por tanto, ahora están sirviendo para perder menos, pero estoy seguro (esto lo puedo decir yo en tanto que representante político, no lo puede decir usted en tanto que Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y lo comprendo perfectamete), afirmo, como lo he hecho en mi primera intervención, que el entramado de fiduciarias que usted nos ha relatado que volaban -y nunca mejor dicho por el símbolo de Torras Hostench- como cuervos o pajarracos debajo del símbolo del grupo Torras **(El señor Neira León: Como gaviotas.)** eran instrumentos para convertir unas inversiones que se vendían y que el Gobierno aceptó como inversiones industriales en inversiones de especulación financiera. Por tanto, que cada palo aguante su vela, pero creo que es bueno que la opinión pública se vaya enterando.

Termino, señor Presidente. Señor Ramallo esté seguro de que no es mi intención ni mi ánimo preocuparme excesivamente de su Grupo Parlamentario. Lo que pasa es que nuestra misión no sólo es vigilar, controlar y en su caso criticar al Gobierno, cosa que hacemos abundantemente, sino también formar y ayudar a formar la opinión política del conjunto del país. Creo que es bueno que en la medida que podamos, y nuestras luces y nuestra pequeña inteligencia nos lo permitan, ayudemos a los españoles a que sepan claramente dónde está la derecha, qué derecha es la que tienen, qué es el centro y qué es la izquierda en este país. Es en este sentido y con este ánimo de instruir deleitando con el que a veces me refiero a su Grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO:** Voy a hacer una intervención de cierta decepción porque tenía la esperanza, cuando empezó a intervenir el señor Ramallo en un tono amable, poco habitual en él, de que no iba a dar lugar a este turno. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)** En cualquier caso, como una vez más hemos podido comprobar que el señor Ramallo hasta las disculpas sólo las sabe hacer en clave de agresividad y de insulto, y como además lo entiende todo al revés, mi Grupo piensa que la mejor intervención, para el buen desarrollo de esta Comisión y la dignidad del debate parlamentario, es renunciar al uso de la palabra para contestar al señor Ramallo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Croissier.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Me gustaría hacer una aclaración porque creo que se ha producido una confusión en el señor Espasa. La Comisión en este momento no tiene abiertos expedientes sancionadores. Tiene abierta una investigación, lo que en la Ley de Procedimiento Administrativo se denomina información reservada. Hoy por hoy no tiene abiertos expedientes sancionadores, lo cual no obsta para que se haya estado trabajando y se siga trabajando en las investigaciones que estamos haciendo. La apertura del expediente o no sería la decisión posterior. Tomo nota de la opinión de S. S. de que sería altamente conveniente.

No quiero añadir nada más. Creo haber respondido a todo aquello que me parece que hay que responder; es decir, datos, qué es lo que se puede hader, qué es lo que se hace, juicios en derecho, etcétera. Evidentemente no quiero entrar en otro tipo de terrenos que no son los míos. Ya he dicho que hay quienes tienen su imagen de marca y le felicito por lo bien que la defienden y la conservan, pero yo no aspiro a rivalizar con esa imagen de marca. **(Un señor Diputado: No podría.)**

Si alguna vez a esta Comisión le interesa lo que han sido las responsabilidades anteriores, yo puedo explicar qué he hecho como Presidente del INI, qué he hecho como Subsecretario de Industria o qué he hecho como Ministro de Industria y Energía. Yo entiendo que aquí comparezco como Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Pese a todo, la tentación es muy fuerte, para, al menos, no decir un poquitín, un pelín. **(Un señor Diputado: Venga, venga.)** Me dice que la entrada en Torras...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Croissier, puede hablar si no me reabre el debate.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista.) Nada más que una frase, señor Presidente. **(Un señor diputado: No puede provocar.)**

Señoría, Ercros, si no suspendió pagos en 1987/1988 fue gracias a la inyección de dinero de la ampliación de capital que le hizo el Grupo Torras. Es decir, a través de los datos a los que me he referido en mi exposición, la

situación de ERT y de Cros en 1987 y 1988 era tan dramática como es hoy, y como Presidente del INI también conozco cuál era la situación de Enfersa, entonces empresa pública. Le aseguro que las tres estaban bastante mal. Si han suspendido pagos, lo han hecho a pesar de unas fortísimas inyecciones de capital, créditos más realización de activos. Esa es mi opinión como persona que algo sabe, efectivamente, de la historia industrial de este país. **(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Espasa, está concluido el debate.

El señor **ESPASA OLIVER:** Es para una aclaración, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene el señor Espasa la palabra para una aclaración.

El señor **ESPASA OLIVER:** Un segundo. Respecto a la precisión que hacía el señor... **(Murmullos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Por favor, la sesión no ha concluido. Les ruego guarden silencio.

El señor **ESPASA OLIVER:** Respecto a la precisión que hacía el señor Croissier tomo nota, pero en respuesta a la misma le digo que mi Grupo Parlamentario, en lo que valga, le solicita formalmente que abra los expedientes sancionadores.

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el debate se levanta la sesión.

(Era la una y veinticinco minutos de la tarde.)

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961